

# BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A. – BANCO MÚLTIPLE

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO AÑO 2012

### ÍNDICE GENERAL

- I. GENERALIDADES.
  - I.1. Introducción.
  - I.2. Hechos relevantes 2012.
  
- II. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.
  - II.1. Capital de la entidad.
  - II.2. Número de accionistas y formas de participación.
  - II.3. Participaciones significativas.
  - II.4. Derechos de los accionistas.
  - II.5. Régimen de información.
  - II.6. Asamblea de Accionistas:
    - II.6.1. Normativa.
    - II.6.2. Composición.
    - II.6.3. Funciones.
    - II.6.4. Reuniones y reglas parlamentarias.
    - II.6.5. Asambleas durante 2012.
  - II.7. Relación con Accionistas.
  
- III. GOBIERNO INTERNO Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.
  - III.1. Reglas generales sobre la estructura de gobierno interno.
  - III.2. Estructura de Gobierno
  - III.3. Órganos de administración interna:
    - III.3.1. Consejo de Administración:
      - III.3.1.A. Normativa.
      - III.3.1.B. Composición.
      - III.3.1.C. Funciones.
      - III.3.1.D. Reglas parlamentarias
      - III.3.1.E. Ética y conducta:
        - Conflictos de intereses.
      - III.3.1.F. Nombramiento, reelección y cese.
        - Elección y período de mandato.

Procedimiento de elección.

Procedimiento de cese.

III.3.1.G. Remuneración.

II.3.1.H. Resumen de actuaciones de 2012.

III.3.2. Miembros del Consejo de Administración.

III.3.2.A. Derechos y responsabilidades.

III.3.2.B. Criterio de pertenencia.

III.3.2.C. Miembros externos independientes y criterio de independencia.

III.3.2.D. Perfiles.

III.3.3. Comités de apoyo:

III.3.3.A Reglas Generales y normativa.

III.3.3.B. Reglas parlamentarias.

III.3.3.C. Políticas de ética y conducta.

III.3.3.D. Datos individuales.

Comité Ejecutivo y Estratégico:

Composición.

Funciones.

Comité de Riesgos:

Composición.

Funciones.

Comité de Auditoría:

Composición.

Funciones.

Comité de Nombramientos y Remuneraciones:

Composición.

Funciones.

Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento:

Composición.

Funciones.

Comité de Crédito.

Composición.

Funciones.

III.3.3.E. Participación de los miembros.

III.3.3.F. Evaluación.

Reglas de evaluación y autoevaluación.

Evaluación período 2012.

III.3.4. Alta Gerencia.

III.3.4.1. Composición.

IV. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

V. CONTROL DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO REGULATORIO.

- V.1. Control interno.
- V.2. Sistema de cumplimiento regulatorio.
- V.3. Lavado de activos.

VI. RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS.

- VI.1. Derecho y protección de los usuarios.
- VI.2. Proceso de reclamaciones y resultados 2012.
- VI.3. Transparencia y difusión de información.

VII. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

- VII.1. Educación.
- VII.2. Salud.
- VII.3. Gestión social.
- VII.4. Arte y cultura.
- VII.5. Medioambiente.

VIII. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.

- VIII.1. Régimen de información accionistas.
- VIII.2. Régimen de información al mercado.
- VIII.3. Régimen de información interna.

IX. OTRAS REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.

X. GOBIERNO CORPORATIVO PARA 2013.

XI. APROBACIÓN DEL INFORME.

## **I. GENERALIDADES.**

El Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple (en adelante “Banco Popular”), es una entidad de intermediación financiera que opera bajo la licencia de banca múltiple. Fue fundado y autorizado a operar mediante la Resolución Única de la Junta Monetaria de fecha 23 de agosto de 1963 e inicio sus servicios al público el 2 de enero de 1964. Banco Popular, en el ámbito de la intermediación financiera y la gobernabilidad empresarial se rige por la Ley No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002, Ley Monetaria y Financiera (en adelante “Ley Monetaria y Financiera”); las normativas que al amparo de esta legislación dicta la Administración Monetaria y Financiera; la Ley No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008, Ley General de Sociedades de Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones (en adelante “Ley de Sociedades Comerciales”); y, las normas estatutarias y políticas internas adoptadas por los órganos de gobierno y administración de la misma.

Al cierre del año 2012, Banco Popular cuenta con 198 oficinas y CNP y 727 cajeros automáticos en todo el territorio de la República Dominicana. El promedio de empleados a dicho cierre es de 6,303. La oficina principal se encuentra ubicada en la denominada Torre Popular, situada en la Avenida John F. Kennedy esquina Avenida Máximo Gómez de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Banco Popular, a su vez, es la mayor filial del Grupo Popular, S.A. (en adelante “Grupo Popular”), grupo financiero que cuenta con 7 sociedades filiales nacionales (Banco Popular, S.A., Administradora de Fondos de Pensiones Popular S. A., {AFP Popular}, Inversiones Popular, S.A., Fiduciaria Popular S. A., Infocentro Popular, S.A., La Confianza, S.R.L., y Asetesa, S.R.L.), 2 extranjeras (Popular Bank Ltd. Inc. y subsidiarias, en Panamá y BPD Bank en Nueva York) y una filial nacional en proceso de formación. (Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Popular S. A.)

**I.1. Introducción.** Hoy en día no cabe duda de la relevancia que la comprensión del concepto y la aplicación de las reglas de gobierno corporativo tiene para el mundo empresarial y, sobre todo, para el ámbito de las sociedades que realizan o fundamentan sus operaciones en actividades financieras. Como lo indican organismos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o el Banco Internacional de Pagos de Basilea, el gobierno corporativo constituye la principal herramienta de control y mitigación de riesgos en el ámbito de las entidades financieras alrededor del mundo, de ahí que se syndique la falta de profundos y consistentes sistemas de gobierno corporativo como una de las principales causas de la crisis financiera de 2008.

A su vez, las prácticas de gobierno corporativo no constituyen simples deseos plasmados en reglas inmóviles de cumplimiento coyuntural y de aplicación esporádica, sino que representan un modelo de administración que evoluciona con la empresa misma y que se actualiza en la medida que las nuevas prácticas empresariales así lo hacen o lo requieren.

El gobierno corporativo en entidades financieras, como lo es Banco Popular, no solo permite mejorar la estructura organizacional, la eficientización y seguridad de la toma de decisiones y la mitigación de cada uno de los diferentes riesgos propios del negocio financiero, incluyendo el de quienes administran la empresa, sino que permite incidir en las demás empresas del entorno

económico y con ello irradiar niveles de gobierno corporativo que contribuyan al desarrollo de un más fuerte y profesional sistema empresarial y de negocios.

Para Banco Popular, esta visión amplia del alcance del gobierno corporativo se ve claramente reflejada en la Declaración de Principios de Buen Gobierno Corporativo adoptada por el Consejo de Administración de la entidad en 2007, revisada y actualizada en 2012 (en adelante la “Declaración de Principios”). Y es que el buen gobierno de la empresa toca los ejes relacionados con la propia toma de decisiones, la protección de los diferentes grupos de interés involucrados, la mitigación de los riesgos inherentes y el cumplimiento de las reglas internas y externas que modulan y condicionan el accionar de la entidad en el sistema financiero y empresarial nacional e internacional, todo ello dentro del más estricto y consciente ámbito de ética y compromiso social.

Como se puede observar en el desarrollo del presente Informe de Gobierno Corporativo, Banco Popular, durante 2012, ha mantenido su avance firme en ese proceso continuo de profundización de las prácticas de gobierno corporativo, a la vez que ha fortalecido los criterios y las políticas ya existentes. Asimismo, Banco Popular ha formado parte del proceso de irradiación de mejores prácticas de gobernabilidad a las demás empresas que forman parte del Grupo Popular, y se encuentra en proceso de hacerlo con sus clientes y demás relacionados.

Mediante el presente Informe de Gobierno Corporativo, Banco Popular asume por sexto año consecutivo su responsabilidad de información en la materia y su compromiso con la medición, evaluación y mejoramiento de las prácticas internas que inciden, en gran medida, en el logro de sus objetivos empresariales en un marco de prudente y eficiente administración. Este Informe, a su vez, da cumplimiento al Principio VII de la Declaración de Principios sobre información y transparencia y sirve de complemento al Informe Anual de Gestión rendido por el Consejo de Administración en la correspondiente Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas llevada a cabo en marzo de 2013. El informe es un ejercicio voluntario que viene realizando Banco Popular, en tanto las normas financieras en la materia no lo exigían, sin embargo, a partir de este año 2013 y en virtud de las disposiciones del Reglamento de la Ley de Mercado de Valores, este documento es requerido de manera obligatoria. Tiene como finalidad consumir el deber de rendición de cuentas de la entidad y los miembros de su Consejo e irradiar la cultura de la gobernabilidad corporativa al resto del sistema empresarial nacional.

**I.2. Hechos relevantes 2012.** Durante 2012, Banco Popular desarrolló una gran cantidad de actuaciones en el ámbito de gobierno corporativo. Dentro de estas destacamos las siguientes, las cuales, por su relevancia y efectos, son consideradas como hechos relevantes dentro del ámbito de la gobernabilidad interna de la empresa:

**Actualización de la Declaración de Principios.** La principal actuación en materia de gobierno corporativo durante 2012 fue la revisión y actualización de la Declaración de Principios que, a su vez, constituye la carta fundacional o estatuto central que recoge los postulados de la entidad en esta materia. La Declaración de Principios aprobada en 2012 mantuvo los mismos principios, los cuales se listan a continuación, pero enfatizando su aplicación al régimen de la actividad financiera y actualizándolos a las exigencias actuales de las mejores prácticas internacionales:

| <b>Principios de Gobierno Corporativo</b> |  |
|---|--|
| <b>I.</b>                                 | Administración objetiva, responsable, capaz y prudente   |
| <b>II.</b>                                | Protección y defensa de los intereses de los accionistas   |
| <b>III.</b>                               | Grupos de interés (accionistas, clientes/usuarios, personal, proveedores, reguladores y comunidad) |
| <b>IV.</b>                                | Responsabilidad social   |
| <b>V.</b>                                 | Conducta ética   |
| <b>VI.</b>                                | Conflicto de intereses   |
| <b>VII.</b>                               | Información y transparencia  |
| <b>VIII.</b>                              | Auditoría, control interno y administración de riesgos   |
| <b>IX.</b>                                | Cumplimiento regulatorio   |
| <b>X.</b>                                 | Prevención del Lavado de Activos   |

La Declaración de Principios puede ser consultada *on-line* en la siguiente dirección: [https://www.bpd.com.do/sites/bpdpublico/SP/Informacion\\_Corporativa/Paginas/Principles.aspx](https://www.bpd.com.do/sites/bpdpublico/SP/Informacion_Corporativa/Paginas/Principles.aspx)

**Implementación de mejoras en las prácticas de gobierno corporativo.** Uno de los elementos más importantes de todo el régimen de gobierno corporativo lo constituye la constante evaluación y mejoramiento de las reglas y prácticas en la materia. En este sentido, Banco Popular desarrolla periódicamente y, sobre distintas áreas, revisiones o diagnósticos sobre sus niveles de gobernabilidad con el objetivo de mantener un constante monitoreo y actualización. En 2012, como parte de un proyecto iniciado en 2011, Banco Popular inició un proceso de implementación de las recomendaciones surgidas de un diagnóstico general sobre su sistema de gobierno corporativo. Este diagnóstico se encuentra reflejado en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2011. Los principales cambios derivados de dicha revisión y contenidos en sus recomendaciones se encuentran reflejados en el presente Informe.

## **II. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.**

### **II.1. Capital de la entidad.**

| <b>Capital suscrito y pagado</b> |
|----------------------------------|
| <b>RD\$11,983,112,500.00</b>     |

### **II.2. Número de accionistas y formas de participación.**

| <b>Número de accionistas</b> |
|------------------------------|
| <b>682</b>                   |

| <b>Número de acciones comunes</b> |
|-----------------------------------|
| <b>239,662,250</b>                |

De conformidad con el artículo 38.c de la Ley Monetaria y Financiera, las entidades de intermediación financiera como Banco Popular solo pueden emitir acciones nominativas comunes y preferidas. Banco Popular no tiene acciones preferidas emitidas.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera, hasta el límite del tres por ciento (3%) del capital pagado, no existen condiciones especiales para ser accionista de una entidad de intermediación financiera.

Cualquier participación posterior en el capital accionario de la entidad depende de la emisión de nuevas acciones o de la venta de acciones ya emitidas de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 9 y 13 de los estatutos sociales de Banco Popular. Una vez este límite de participación del tres por ciento (3%) es superado, directa o indirectamente, deben observarse las siguientes condiciones de habilitación previstas en el artículo 38.f de la Ley Monetaria y Financiera:

- No haber sido director o administrador de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos cinco (5) años a la fecha en que la entidad le haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un proceso de disolución o liquidación forzosa, o declarada en quiebra o bancarrota o incurriera en procedimientos de similar naturaleza;
- No haber sido sancionado por infracción muy grave de las normas vigentes con la separación del cargo e inhabilitación para desempeñarlo;
- No haber sido sancionado por infracción de las normas reguladoras del mercado de valores;
- No ser insolvente;
- No haber sido miembro del Consejo de Administración de una entidad previo a una operación de salvamento por parte del Estado;
- No haber sido condenado por delitos de naturaleza económica o por lavado de activos;
- No ser legalmente incapaz; y,
- No haber sido removido del cargo en la Administración Monetaria y Financiera por los supuestos previstos en los artículos 11, 17 y 21 de la Ley Monetaria y Financiera.

**II.3. Participaciones significativas.** De acuerdo al artículo 38.e de la Ley Monetaria y Financiera, el control directo o indirecto de más del tres por ciento (3%) de acciones del capital pagado de la entidad presupone la condición, a dichos controladores, de participación significativa. Asimismo, la Ley Monetaria y Financiera establece en el artículo 38.f las limitaciones para poder ostentar la

condición de participante significativo (Ver condiciones de habilitación citadas en el apartado II.2 del presente Informe).

En adición de someter al accionista al cumplimiento en todo momento de las condiciones de habilitación citadas, la condición de participante significativo produce los siguientes efectos:

- Su adquisición se somete a la autorización previa de la Superintendencia de Bancos de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación dictado por la Junta Monetaria;
- Su condición se encuentra registrada ante la Superintendencia de Bancos mientras se mantenga la participación;
- Los créditos otorgados por la entidad computan dentro del límite de créditos a partes vinculadas;
- Se extiende, siempre y cuando se determine la responsabilidad personal, la responsabilidad patrimonial en casos de violaciones regulatorias; y,
- Condiciona, en caso de que el participante sea persona física, la participación dentro del Consejo de Administración de la entidad, no pudiendo tener la categoría de miembro externo independiente.

A continuación detalle de la distribución de la participación accionaria de Banco Popular:

| <b>Nombre</b>                           | <b>Acciones</b>    | <b>Porcentaje (%)</b> |
|---|--------------------|-----------------------|
| <b>Grupo Popular, S.A.</b>              | <b>236,240,339</b> | <b>98.57%</b>         |
| <b>Manuel A. Grullón</b>                | <b>268,591</b>     | <b>0.11%</b>          |
| <b>Manuel Arsenio Ureña C. por A.</b>   | <b>239,613</b>     | <b>0.10%</b>          |
| <b>Noris Perelló Abreu</b>              | <b>225,974</b>     | <b>0.09%</b>          |
| <b>Mario Ant. Adams Dinzey</b>          | <b>162,327</b>     | <b>0.07%</b>          |
| <b>Ramon A. López Aguila</b>            | <b>151,326</b>     | <b>0.06%</b>          |
| <b>Ramona Rodríguez Suberví</b>         | <b>134,652</b>     | <b>0.06%</b>          |
| <b>María Inocencia Teruel</b>           | <b>119,347</b>     | <b>0.05%</b>          |
| <b>Armando Houellefont C.</b>           | <b>104,563</b>     | <b>0.04%</b>          |
| <b>Manuel Emilio Bonilla Dominici</b>   | <b>101,824</b>     | <b>0.04%</b>          |
| <b>Resto de los accionistas</b>         | <b>1,913,694</b>   | <b>0.81%</b>          |
| <b>Total al 31 de diciembre de 2012</b> | <b>239,662,250</b> | <b>100%</b>           |

**II.4. Derechos de los accionistas.** El artículo 8 de los estatutos sociales establece como derechos inherentes a todo accionista:

- Participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación;

- Asistir y votar, con un voto por cada acción, en las Asambleas de Accionistas; e,
- Informarse.

Estos derechos se encuentran a su vez contenidos en el artículo 309 de la Ley de Sociedades Comerciales. En Banco Popular la propiedad de acciones comunes no otorga derecho de suscripción preferente ante la emisión de nuevas acciones.

**II.5. Régimen de información.** En sentido general, a la condición de accionista le es inherente un conjunto de derechos dentro de los que se encuentra el derecho de información. Por formar parte del régimen de información en sentido general, en el Capítulo VIII del presente Informe se desarrolla en detalle el régimen de información a los accionistas conjuntamente con el resto de las políticas de transparencia de la entidad.

**II.6. Asamblea de Accionistas.** De acuerdo al artículo 187 de la Ley de Sociedades Comerciales la *“asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, y sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas aún disidentes y ausentes cuando hayan sido adoptadas conforme a la Ley y a los estatutos sociales”*. Este criterio de la Ley es asumido íntegramente por el artículo 16 de los estatutos sociales de Banco Popular.

**II.6.1. Normativa.** La Asamblea de Accionistas, en sus diferentes tipos, se encuentra reglada de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales de la entidad, los cuales a su vez observan las reglas generales establecidas en la Ley Monetaria y Financiera y supletoriamente en la Ley de Sociedades Comerciales. De manera general, los estatutos sociales disponen sobre las Asambleas de Accionistas esencialmente de la siguiente manera: función como órgano deliberativo (artículo 16); tipología las reuniones (artículo 17); fecha y lugar de las reuniones (artículo 18); convocatoria (artículo 19); quórum y composición (artículo 20); régimen de votaciones (artículo 21); y, estructura directiva (artículo 22).

**II.6.2. Composición.** De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, y de forma consistente con el artículo 187 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea de Accionistas se conforma por los titulares de acciones de todas las categorías, convocados regularmente. De igual manera, la Asamblea de Accionistas se constituye válidamente por la reunión de propietarios de acciones o de sus representantes, en la proporción y mediante las formalidades requeridas por la ley y los estatutos sociales para cada tipo de reunión.

**II.6.3. Funciones.** Las funciones de la Asamblea de Accionistas varían de conformidad con el objeto de su convocatoria. En este sentido, de acuerdo a los artículos 189, 190 y 191 de la Ley de Sociedades Comerciales, y el artículo 17 de los estatutos sociales de Banco Popular, ésta puede sesionar de forma ordinaria, extraordinaria o especial. La Asamblea Ordinaria puede ser, a su vez, convocada extraordinariamente.

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, la Asamblea Ordinaria de Accionistas tiene como funciones, en su reunión anual:

- Conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances;
- Conocer del informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente;
- Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas;
- Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración;
- Disponer lo relativo al destino de las utilidades de los ejercicios sociales, así como a la distribución de dividendos;
- Nombrar al Presidente, al Secretario y demás miembros del Consejo de Administración por períodos de tres (3) años, con vencimiento escalonado;
- Nombrar al Comisario de Cuentas y al Comisario Suplente de la sociedad, por un período de dos (2) ejercicios sociales;
- Conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración;
- Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al capital social autorizado;
- Designar, en adición a los miembros del Consejo de Administración, los Administradores Eméritos propuestos por dicho Consejo;
- Revocar a los administradores y a los Comisarios de Cuentas, cuando procediere;
- Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre y cuando haya sido consignado por escrito y entregado al Presidente del Consejo de Administración antes del inicio de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, la Asamblea Ordinaria de Accionistas tiene como funciones generales:

- Sustituir los miembros del Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan en dicho Consejo;

- Designar al sustituto del Comisario de Cuentas y/o al Comisario Suplente por causa de muerte, renuncia, inhabilitación o interdicción;
- Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual, cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre alguno o algunos de los asuntos de su competencia; y,
- Conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que figure en la convocatoria y que no sea de la competencia de otra clase de Asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas tiene como funciones:

- La modificación de los estatutos sociales;
- El aumento o reducción del capital social autorizado;
- La fusión o escisión de la sociedad;
- La disolución y liquidación de la sociedad;
- La enajenación total del activo fijo o pasivo de la sociedad; y,
- La emisión de valores.

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, la Asamblea Especial de Accionistas tiene como función:

- Modificar los derechos de una categoría de acciones.

**II.6.4. Reuniones y reglas parlamentarias.** De conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas se reúne el tercer sábado del mes de marzo de cada año o en la fecha dispuesta por el Consejo de Administración, siempre que sea dentro de los ciento veinte (120) días que siguen al cierre del ejercicio anterior. Ello, a su vez, es consistente con las disposiciones del párrafo I del artículo 190 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Las reuniones se pueden llevar a cabo en el domicilio social de la entidad o en cualquier otro lugar, previa convocatoria.

En cualquier caso, conforme el artículo 19 de los estatutos sociales, la Asamblea de Accionistas debe ser convocada con una antelación de al menos quince (15) días de la fecha fijada para la reunión. Las convocatorias pueden cursarse mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional. Se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.

El artículo 20 de los estatutos sociales y el artículo 190 de la Ley de Sociedades Comerciales establecen el quórum de las reuniones:

- i) Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas: delibera válidamente en su primera convocatoria con la presencia o representación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado; en caso de una segunda convocatoria, deliberará con al menos el veinticinco por ciento (25%) de dicho capital;
- ii) Asamblea Extraordinaria de Accionistas: delibera válidamente en su primera convocatoria con la presencia o representación de por lo menos el sesenta por ciento (60%) del capital pagado; en caso de una segunda convocatoria, deliberará con al menos el cuarenta por ciento (40%) de dicho capital; y,
- iii) Asamblea Especial de Accionistas: delibera válidamente en su primera convocatoria si los accionistas presentes o representados poseen al menos las dos terceras partes (2/3) de las acciones de las cuales se proyecta modificar los derechos; y, en la segunda convocatoria, la mitad de tales acciones. A falta de este quórum, la Asamblea puede ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

Las reuniones pueden ser presenciales y no presenciales. En caso de decidirse una reunión no presencial debe seguirse el protocolo establecido en el artículo 187 párrafo III de la Ley de Sociedades Comerciales.

Respecto de toda Asamblea se prepara un acta que, de conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, contiene, como mínimo:

- i) Fecha y lugar de reunión;
- ii) Forma de convocatoria;
- iii) Orden del día;
- iv) Composición de la mesa directiva;
- v) Número de acciones que integran el capital pagado;
- vi) Número de acciones cuyos titulares hayan concurrido personal o representados;
- vii) Quórum alcanzado;
- viii) Documentos e informes sometidos a la Asamblea;
- ix) Resumen de los debates;
- x) Textos de las resoluciones propuestas y resultados de las votaciones; y,

- xi) Firma del Presidente, de los escrutadores (si los hubiere), del Secretario de la Asamblea y de al menos dos (2) accionistas presentes.

Al acta se anexa la nómina de presencia y forma parte integral de la misma. En caso de falta de quórum se levanta acta para dar constancia de lo ocurrido.

**II.6.5. Asambleas durante 2012.** La Asamblea de Accionistas se reunió una (1) vez durante 2012. Esta reunión fue llevada a cabo en fecha treinta y uno (31) de marzo, y en la misma se tomó conocimiento y aprobó lo siguiente:

- Las acciones suscritas y pagadas durante el período comprendido entre el 19 de marzo de 2011 y el 31 de marzo de 2012, así como el nuevo capital suscrito y pagado de la entidad;
- El Informe de Gestión Anual, los estados financieros con la situación de activos y pasivos, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, presentados por el Consejo de Administración;
- La aplicación de las utilidades netas del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2011;
- El nombramiento de los señores Alejandro E. Grullón E., Andrés Avelino Abreu, Salustiano Acebal M. y José A. Brache, como miembros del Consejo de Administración por un período de tres (3) años;
- El presupuesto de ingresos y gastos de la sociedad sometido por el Consejo de Administración para el ejercicio 2012; y,
- La emisión de valores de oferta pública en títulos de deuda subordinada hasta la suma equivalente a cinco mil millones de pesos dominicanos (RD\$5,000,000,000.00).

**II.7. Relación con Accionistas.** Banco Popular, como sociedad filial del Grupo Popular S.A., se ha adherido a la Declaración de Principios de Buen Gobierno Corporativo adoptada por Grupo en septiembre de 2007, modificada en septiembre de 2012. En este sentido, la entidad reconoce, mediante el Principio No. II de su Declaración, la importancia que los accionistas poseen para la entidad: *“Banco Popular, y en particular su Consejo de Administración y su alta gerencia, se comprometen a reconocer, promover y proteger la igualdad entre accionistas y a establecer reglas para fomentar y salvaguardar éste y los demás derechos que les son inherentes. Asimismo, se compromete con el fomento de la transparencia y el acceso de información como mecanismo esencial para el ejercicio de los derechos y la disciplina de mercado. Este compromiso es independiente de la obligación que tiene Banco Popular de cumplir con el mínimo de requerimientos legales y reglamentarios establecidos y aplicables a esta en materia societaria general”.*

Por resolución del Consejo de Administración de Grupo de fecha 16 de febrero de 1995, surge la Oficina de Atención a los Accionistas, con el propósito de *“desarrollar un plan destinado a jerarquizar el trato personalizado con todos los accionistas de Grupo Popular, S.A. y ser un enlace entre la organización y ellos”*.

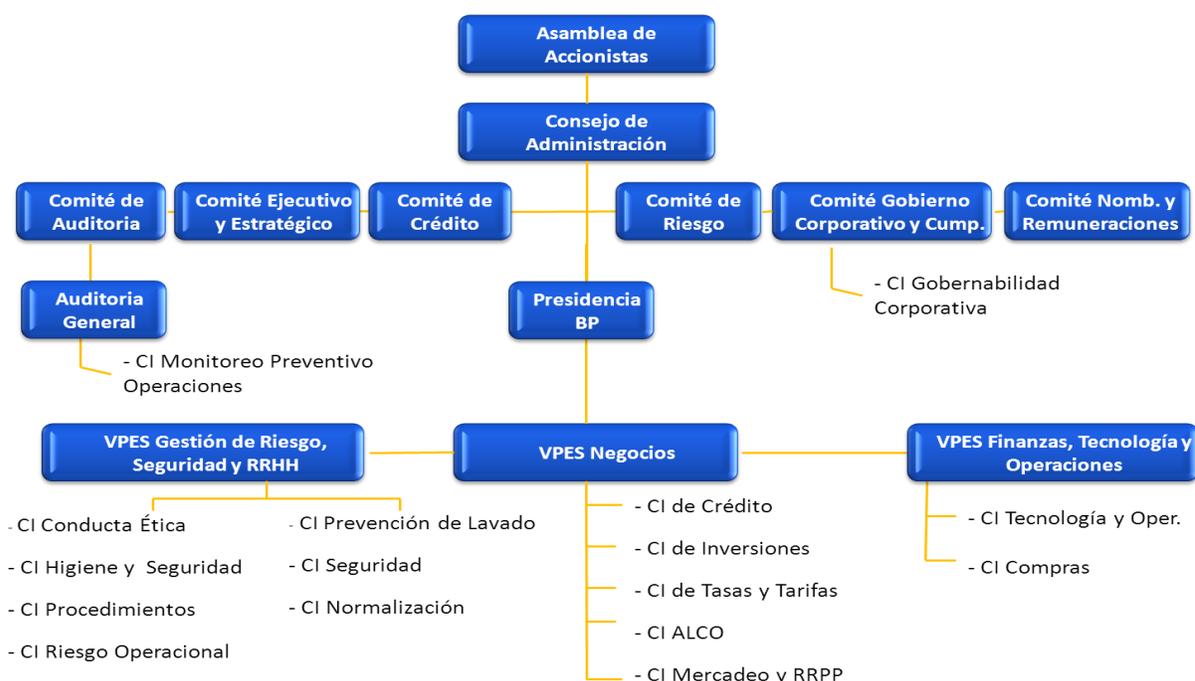
Esta unidad en adición a la comunicación abierta y permanente que mantiene entre la entidad y sus accionistas, coordina y aprueba las gestiones operativas y administrativas inherentes a la dependencia, tales como, ventas, procesos de fallecidos, traspasos y cancelación de acciones, entre otras; cumpliendo con las políticas y procedimientos establecidos para estos fines y previo análisis de la situación financiera y legal, en los casos que así lo requieran.

**Solución de controversias.** En cumplimiento del artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo, el artículo 67 de los estatutos sociales de Banco Popular prevé un sistema de solución de las controversias que se pudieran suscitar entre los accionistas y la sociedad, los accionistas entre sí, los accionistas y el Consejo de Administración o éstos últimos entre sí. En este sentido se dispone lo siguiente: *“Todas las contestaciones, conflictos internos o pugnas que puedan suscitarse durante la existencia de la sociedad entre: a) Los accionistas y la sociedad; b) Los accionistas entre sí; c) Accionistas y miembros del Consejo; o d) Entre los miembros del Consejo; en razón de los negocios sociales, serán sometidos previamente al Consejo de Administración, actuando este último en calidad de amigable componedor, el cual deberá levantar acta de los acuerdos a que arriben las partes. En caso de no llegar a acuerdo alguno en este preliminar obligatorio de conciliación, se librará acta en la cual se hará constar esta situación y se someterá la litis a los tribunales ordinarios del lugar del asiento social, que es donde los accionistas hacen, o se reputa que hacen, elección de domicilio. En consecuencia, los emplazamientos y demás actos judiciales o extrajudiciales les serán notificados en el despacho del Procurador Fiscal del asiento social, si el accionista no ha notificado por acto de alguacil otro domicilio de elección en dicho asiento social. Los accionistas reconocen y aceptan que será nula o inadmisibile cualquier demanda en la cual no se agote el preliminar de conciliación”*. En este sentido, durante el periodo reportado, no hubo situaciones de controversias.

### III. GOBIERNO INTERNO Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

**III.1. Reglas generales sobre la estructura de gobierno interno.** La estructura de gobierno interno de Banco Popular se organiza en torno al Consejo de Administración.

#### III.2. Estructura de Gobierno.



#### III.3. Órganos de administración interna.

**III.3.1. Consejo de Administración.** De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la sociedad.

**III.3.1.A. Normativa.** El Consejo de Administración asume sus funciones conforme a las facultades y potestades atribuidas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas. En primer lugar, a nivel externo, se rige por las previsiones del artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera y las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo; de forma supletoria a estas y a las demás reglas del orden monetario y financiero, aplican las reglas previstas por la Ley de Sociedades Comerciales, en particular los artículos 28, 29 y del 208 al 240. En el orden interno, el Consejo de Administración se rige por las disposiciones de los estatutos sociales y el Reglamento Interno adoptado por el propio Consejo de Administración. Ciertas actuaciones del Consejo de Administración se encuentran regidas por otras políticas internas, las cuales se detallan en el cuerpo del presente Informe.

**III.3.1.B. Composición.** De acuerdo a las disposiciones del artículo 38.f de la Ley Monetaria y Financiera y de los artículos 7.a y 10.a del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración debe estar compuesto por un mínimo de cinco (5) personas físicas, sin límite máximo. Esta composición debe reflejar la naturaleza y tamaño de la entidad y debe comprender una matrícula compuesta por al menos un 40% de miembros con experiencia en el área financiera o de acreditada experiencia en materia económica, financiera o empresarial.

Siguiendo los parámetros legales, el artículo 28 de los estatutos sociales de Banco Popular establece que el Consejo de Administración podrá estar conformado por un mínimo de nueve (9) miembros y un máximo de quince (15). Para el período que se informa, es decir, 2012, el Consejo de Administración estuvo conformado por doce (12) miembros:

De acuerdo a las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Gobierno Corporativo el *“Consejo [de Administración] de las entidades de intermediación financiera deberá estar conformado por una mayoría de miembros externos, los cuales a su vez formarán parte de los principales comités o comisiones que necesariamente se deberán establecer, para la adopción e implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo. En ese sentido, se requiere que las citadas entidades adecuen la estructura de su Consejo Directivo o de Administración para que, conforme a su naturaleza y tamaño, ajusten su composición observando los lineamientos mínimos siguientes: Bancos Múltiples. 1 (un) miembro interno o ejecutivo; y por lo menos 1 (un) miembro externo independiente por cada 4 (cuatro) miembros del Consejo Directivo o de Administración que tengan”*. Este criterio es recogido por el párrafo único del artículo 29 de los estatutos sociales.

La aplicación de esta regla de composición al Consejo de Administración de Banco Popular, con un total de doce (12) miembros, exige como mínimo la siguiente composición: un (1) ejecutivo y al menos dos (2) externos independientes, pudiendo ser el resto externos no independientes. En la práctica, Banco Popular, para el período que se informa, ha tenido la siguiente proporción: un (1) miembro interno o ejecutivo, cuatro (4) miembros externos no independientes y siete (7) externos independientes. Esta proporción sobrepasa el número mínimo de independientes exigidos reglamentariamente.

El siguiente cuadro muestra la composición del Consejo de Administración durante el período que se informa y las categorías de los mismos.

| Miembro                 | Cargo          | Categoría                |
|-------------------------|----------------|--------------------------|
| Manuel A. Grullón       | Presidente     | Interno                  |
| Marino D. Espinal       | Vicepresidente | Externo independiente    |
| Práxedes Castillo P.    | Secretario     | Externo no independiente |
| Andrés Avelino Abreu    | Miembro        | Externo no independiente |
| Alejandro E. Grullón E. | Miembro        | Externo no independiente |
| Pedro A. Rodríguez      | Miembro        | Externo no independiente |
| Osián T. Abreu          | Miembro        | Externo independiente    |
| Salustiano Acebal M.    | Miembro        | Externo independiente    |
| J. Armando Bermúdez     | Miembro        | Externo independiente    |
| Adriano Bordas          | Miembro        | Externo independiente    |

| Miembro              | Cargo   | Categoría             |
|----------------------|---------|-----------------------|
| José A. Brache       | Miembro | Externo independiente |
| Manuel E. Tavares S. | Miembro | Externo independiente |

Como se ha citado precedentemente, el artículo 38.f de la Ley Monetaria y Financiera, y el artículo 9 del Reglamento de Gobierno Corporativo y el artículo 28 de los estatutos sociales de la entidad exigen que *“por lo menos un cuarenta por ciento (40%) de los miembros del Consejo de Directores o de Administración deberán ser profesionales con experiencia en el área financiera o personas de acreditada experiencia en materia económica, financiera o empresarial”*. La citada cuota es cubierta en la composición del Consejo de Administración de Banco Popular.

**III.3.1.C. Funciones.** El Consejo de Administración, en sentido general, se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que impone la Asamblea de Accionistas. Su principal función, conforme el artículo 42 de los estatutos sociales, consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración de la sociedad. Su marco general de actuación lo constituyen los estatutos sociales.

Conforme al artículo 42 de los estatutos sociales, de manera habitual corresponde al Consejo de Administración específicamente las siguientes funciones:

- Fijar los gastos generales de la administración;
- Nombrar los funcionarios, asesores y consultores, fijar sus retribuciones y disponer su reemplazo cuando lo estime conveniente, según las políticas de la sociedad;
- Proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual el nombramiento, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración, previa evaluación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones;
- Proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual la designación de los Administradores Eméritos;
- Otorgar créditos de conformidad con las políticas establecidas por la sociedad;
- Realizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social;
- Hacer adquisiciones de créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad;
- Vender, ceder, traspasar y, en cualquier otra forma, disponer de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos;
- Ejercer las acciones judiciales, sea como demandante o como demandado;

- Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, créditos y rentas;
- Mantener en depósito los fondos de la sociedad en la República Dominicana o en el extranjero, abrir cuentas bancarias y girar o librar cheques con cargo a esos fondos;
- Determinar la inversión y colocación de capitales disponibles;
- Aprobar la apertura de sucursales y agencias;
- Proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales;
- Otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados;
- Dar en garantía los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, gravándolos con prendas, hipotecas, anticresis, o afectarlos en cualquier otra forma;
- Perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o de cualquier otro modo;
- Cancelar y radiar las hipotecas, privilegios, anticresis y otras garantías que se hayan otorgado a favor de la sociedad;
- Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General;
- Designar en cada caso los funcionarios que fungirán como representantes legales de la sociedad para fines de su representación en justicia; y,
- Delegar parte de las facultades que anteceden en el Presidente de la sociedad, para que las ejerza conjunta o separadamente con otro funcionario de la sociedad que indique el mismo Consejo; y delegar en los funcionarios que designe las facultades ejecutivas y administrativas que estime necesarias.

A su vez, por su relevancia, de conformidad con el artículo 7.g del Reglamento de Gobierno Corporativo, el artículo 42 de los estatutos sociales de Banco Popular establece las funciones del Consejo de Administración que bajo ningún concepto pueden ser delegadas a otro órgano, funcionario o tercero miembro o no de la entidad:

- El plan estratégico o de negocio de la sociedad y los presupuestos anuales;
- Las políticas sobre inversiones y financiación;
- Las políticas de gestión y control de riesgos y su seguimiento;

- La política de gobierno corporativo y el control de la actividad de gestión;
- Las políticas sobre límites en operaciones con vinculados;
- Las políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos;
- Las políticas de transparencia de la información, incluyendo aquella que se comunica a los accionistas y a la opinión pública;
- El Reglamento Interno que regula la composición y funcionamiento del Consejo de Administración, incluyendo el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a la fecha de cada reunión; y,
- Otras políticas de naturaleza similar que el Consejo de Administración decida que no se pueden delegar.

**III.3.1.D. Reglas parlamentarias.** El funcionamiento del Consejo de Administración se organiza y reglamenta mediante un Reglamento Interno, por mandato tanto del Reglamento de Gobierno Corporativo, como de los estatutos sociales de la entidad.

De acuerdo al artículo 21 y siguientes del Reglamento Interno del Consejo de Administración, el Consejo de Administración se reúne en sesiones denominadas estatutarias, ordinarias o extraordinarias. En este sentido, de acuerdo al artículo 21 del Reglamento Interno, el Consejo de Administración *“celebrará su primera reunión inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual, o aquella que la sustituya, que elija sus miembros”*. Esta primera reunión se denomina reunión estatutaria, y se celebra en el mismo lugar donde se haya llevado a cabo la Asamblea de Accionistas y habrá quórum cuando la mitad más uno de sus miembros estén presentes. Los acuerdos se toman por mayoría de votos de los miembros presentes.

Corresponde a este tipo de reuniones:

- La designación, cuando corresponda, del Vicepresidente del Consejo de Administración y del suplente del Secretario;
- La fijación del calendario general de las reuniones ordinarias del Consejo, que deberá contemplar, al menos, una reunión mensual;
- La conformación, cuando corresponda, de los siguientes Comités: Crédito; Riesgo; Auditoría; Nombramientos y Remuneraciones; Ejecutivo y Estratégico; Gobierno Corporativo y Cumplimiento; y, cualesquiera otros Comités que el Consejo de Administración estime necesarios para ejercer un control eficaz del funcionamiento interno de la sociedad;
- La fijación de sus respectivas atribuciones; y,

- La delegación de facultades en el Presidente de la sociedad o cualquier otro órgano dentro de lo permitido por la Ley, los reglamentos y las normas estatutarias y políticas internas.

Por otro lado, de acuerdo a las disposiciones del artículo 22 del Reglamento Interno, *“el Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes, en las fechas y horas que acuerde y señale en la reunión estatutaria, sin previo aviso o en virtud del aviso y notificación que dicho Consejo acuerde y señale. También, se reunirá en sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada por el Presidente, o quien lo sustituya, previo aviso o comunicación mediante carta, fax o correo electrónico, con no menos de tres (3) días de anticipación”*, a su vez se destaca que *“el Consejo podrá facultar a un Miembro Externo Independiente para que solicite la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, en coordinación y representación de los miembros externos”*.

El proceso de reuniones y, por consiguiente, de toma de decisiones, es revestido del más amplio sentido de transparencia. En ese sentido, incluye el constante acceso a las mismas, aspecto que es configurado como derecho inherente a todos los miembros del Consejo. Sobre este aspecto el Reglamento Interno establece en su artículo 22 la obligación de poner en conocimiento del orden del día a todos los miembros del Consejo antes del desarrollo de cada reunión: *“La convocatoria incluirá un avance sobre el Orden del Día de la reunión y se acompañará de la información escrita que proceda y se encuentre disponible”*.

Respecto de las votaciones, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Interno, los miembros del Consejo de Administración tienen un solo voto en las deliberaciones del mismo y todos los acuerdos deben aprobarse por una mayoría de votos. Los miembros, a su vez, pueden salvar su voto, votar en contra de una decisión o no votar en caso de estar ausentes de la sala de reuniones por existir alguna relación o interés de tipo familiar, económico o profesional con el asunto a tratar o cualquier otro impedimento, todo lo cual deberá constar en el acta levantada al efecto.

De igual manera dispone el indicado artículo 23 que cuando un miembro se oponga a la toma de una decisión deberá expresarlo y dejar constancia en el acta de la reunión correspondiente. Si el miembro no ha asistido a la reunión, debe solicitar su reconsideración por escrito al Consejo en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de la próxima reunión ordinaria del Consejo. Los votos pueden ser expresados, en caso de no concurrencia personal, mediante cualquier medio electrónico o digital que autorice el Consejo, siempre y cuando permita de manera fehaciente dejar constancia del mismo.

### **III.3.1.E. Ética y conducta:**

**Conflictos de intereses.** De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo, toda entidad debe plasmar de manera expresa sus reglas sobre prevención, información y solución de los conflictos de intereses que pudieran suscitarse. En este sentido, el artículo 46 de los estatutos sociales establece que *“en caso de surgir o existir cualquier conflicto de intereses de los Miembros del Consejo de Administración o sus familiares o vinculados y la sociedad, el Consejo procederá a conocer y decidir sobre el mismo, según las políticas internas y de conformidad con las*

*disposiciones del Código de Ética y de Conducta de la sociedad, a fin de asegurar que todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración tengan como fin exclusivo el beneficio de los accionistas y el mantenimiento de la transparencia operacional de la sociedad”.*

Ya antes de ese mandato, mediante decisión del Consejo de Administración CD 05/06 de fecha 18 de marzo de 2006, el Banco Popular había establecido una política de salvamento de votos. Asimismo, en noviembre de 2007, el Consejo de Administración aprobó una política de manejo de conflictos de intereses. Esta política, conforme a su artículo 2, tiene como finalidad *“asegurar que las decisiones que pudiesen conferir algún beneficio o interés personal o de negocios a un Miembro del Consejo de Administración del Banco, sean debatidas por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones y el Consejo de Administración del Banco, a fin de que todas las decisiones tomadas por el Consejo de Directores tengan como fin exclusivo el beneficio de los accionistas y el mantenimiento de la transparencia operacional del Banco”*.

Mediante modificación al Reglamento Interno del Consejo de Administración realizada en fecha 27 de agosto de 2009, aún vigente, se estableció, en el artículo 55 del mismo, sobre el proceso parlamentario en casos de conflictos de intereses, lo siguiente: *“En caso de verificarse que existe un conflicto de intereses con alguno de los miembros del Consejo de Administración, al momento de tomar una decisión sobre un caso u operación, el Miembro relacionado a dicho conflicto podrá participar en las discusiones del tema, debiendo ausentarse del salón al momento de las deliberaciones y abstenerse de votar al respecto, haciéndose el correspondiente registro en el Acta del Consejo o del Comité correspondiente. Si por la ausencia del miembro del Consejo relacionado con el conflicto se rompe el quórum para la votación en algún Comité, se deberá nombrar un comité ad-hoc para el análisis y toma de decisión del caso, en donde se puedan incluir otros miembros del Consejo de Administración. Es responsabilidad de cada Miembro del Consejo de Administración revelar cualquier situación, relación u otro factor, que pueda generar una situación de conflicto de interés entre el Miembro del Consejo y el interés general del Banco, sus clientes y proveedores de bienes y servicios”*.

En el funcionamiento habitual del Consejo de Administración el establecimiento de esta política, sobre conflicto de intereses, busca:

- Que las decisiones relacionadas con los miembros del Consejo de Administración o personas (físicas o jurídicas) vinculadas (personal, profesional o comercialmente) a éstos de acuerdo a las políticas de vinculación establecidas por la legislación monetaria y financiera y sus normas reglamentarias, previamente se evalúen para la prevención de la existencia de cualquier conflicto de intereses;
- Que las decisiones que involucren transacciones donde existan o concurren los supuestos sobre conflictos de intereses sean transparentadas;
- Que todo miembro del Consejo de Administración que presente una situación de conflicto de intereses respecto de una decisión o actuación en la cual deba participar o se involucre, informe sobre ella y mantenga neutralidad en torno a la misma; y,

- Que todas las decisiones que se adopten y que involucren conflictos de intereses sean tomadas en base a las condiciones generales del mercado.

#### **III.3.1.F. Nombramiento, reelección y cese.**

**Elección y período de mandato.** De acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y el artículo 33 de los estatutos sociales, la designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual, y éstos deben ser elegidos por períodos de tres (3) años. Los estatutos sociales establecen un vencimiento escalonado del período de elección de los miembros, lo cual busca una rotación con permanencia de miembros con experiencia dentro de su seno. Los miembros son elegidos conforme a tres grupos (I, II y III) cuyas fechas de elección y vencimiento de mandato difieren entre sí.

**Procedimiento de elección.** El proceso de designación se encuentra precedido por un período de análisis de cada una de las nominaciones, función que corresponde al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El informe rendido por este Comité evalúa, entre otros aspectos, cada una de las exigencias de aptitud, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por las normas legales y reglamentarias vigentes. Este informe, una vez emitido por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, debe ser revisado por el propio Consejo de Administración y finalmente puesto en conocimiento de los accionistas participantes en la Asamblea correspondiente para que, en base a las evaluaciones, puedan tomar las decisiones sobre las nominaciones que a su criterio cumplan los requisitos de independencia, profesionalidad e integridad moral que el cargo demanda para cada categoría de miembro. Este procedimiento, en esta forma, se encuentra contenido en el artículo 33 de los estatutos sociales y los artículos 17 y 40 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

Las características y requerimientos que deben cumplir cada uno de los miembros para poder ser miembros del Consejo de Administración se exponen en otra parte del presente Informe.

**Procedimiento de cese.** De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, corresponde exclusivamente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conocer el cese de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración. Esta decisión, de producirse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas legal, reglamentaria y estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada presentada por cualquiera de los miembros, sujetas a las reglas estatutarias al respecto.

De acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales se establecen las diferentes razones por las que se puede producir el cese de un miembro del Consejo de Administración:

- Cuando el accionista a quien representa en el Consejo venda íntegramente su participación accionaria en la sociedad;
- En el caso específico del administrador o director interno o ejecutivo, cuando cese en el puesto al que estuviese asociado su nombramiento;

- Cuando hayan cometido actos que puedan comprometer la reputación de la sociedad, muy especialmente, en los casos previstos en el artículo 38.f de la Ley Monetaria y Financiera;
- Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo de Administración puede afectar negativamente el funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

En caso de que un miembro del Consejo de Administración alcance la edad límite establecida para poder ser miembro del Consejo y se encuentre aún en el ejercicio de sus funciones, éste cesará, de pleno derecho, como miembro del Consejo, en la fecha de celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad. Independientemente de la existencia o no de las causas antes indicadas, los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar a sus cargos cuando así lo deseen. En todo caso el renunciante debe exponer por escrito a los demás miembros las razones de su renuncia.

El artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, de conformidad con las reglas de la Ley de Sociedades Comerciales, prevé a su vez, respecto de los sustitutos de los miembros del Consejo, que el Consejo de Administración podrá elegir un miembro sustituto provisional el cual deberá ser ratificado o no por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas más próxima que se celebre.

En 2012 en el Consejo de Administración de Banco Popular no se presentó ninguna situación de cese o dimisión de alguno de sus miembros.

**III.3.1.G. Remuneración.** Conforme ordena el artículo 7 del Reglamento de Gobierno Corporativo, corresponde al Consejo de Administración la fijación de las políticas de remuneración del propio órgano y de la Alta Gerencia. En este sentido, el artículo 39 de los estatutos sociales de Banco Popular establece que el *“Consejo de Administración, basado en las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, tendrá a su cargo la aprobación de la política de retribución de los Administradores por sus servicios, pudiendo establecer compensaciones por asistencia a las reuniones de las Asambleas, Consejos y Comités, así como el reembolso de gastos de viajes, transporte, hoteles y comidas para aquellos miembros que no residan en el lugar en que deba celebrarse la respectiva reunión. El monto total de las retribuciones anuales de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios, no podrá exceder del uno por ciento (1%) de los beneficios netos de la sociedad, después de cubierta la reserva legal. La retribución de los miembros del Consejo no impide el pago por servicios, cuando el Administrador ejerza otro cargo en la sociedad”*.

Desde el mes de enero de 2008, mediante decisión del Consejo de Administración y conforme a las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, amparado en poderes delegados por la Asamblea de Accionistas, fue adoptada la política sobre remuneraciones que rige a ese órgano en la actualidad.

A partir de agosto de 2009 las reglas de la política fueron incluidas en el Reglamento Interno del Consejo de Administración. El esquema de remuneración, previsto en el artículo 48 del

Reglamento Interno del Consejo de Administración, es fijado en base a un monto máximo de remuneración por reuniones del Consejo y de sus Comités de apoyo. Del monto máximo prefijado por reunión el cincuenta por ciento (50%) corresponde a remuneración por pertenencia pagada de manera fija, y el restante cincuenta por ciento (50%) corresponde a remuneración por asistencia que se abona en atención a la participación activa de cada miembro. En este sentido, el artículo 48 del Reglamento Interno establece: *“El 50% de la anualidad será de manera fija y el 50% restante por asistencia, los cuales serán pagados semestralmente”*.

En adición a lo anterior, conforme el párrafo III del artículo 48 del Reglamento Interno del Consejo de Administración se establece que *“los miembros del Consejo de Administración tendrán además, derecho a percibir las remuneraciones que, previa propuesta del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, y por acuerdo del Consejo, se consideren procedentes por misiones o mandatos confiados a algún miembro del Consejo de Administración o por el desempeño en la sociedad de otras funciones, sean de Presidente de la sociedad o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como miembros del Consejo”*. Asimismo, la retribución de los miembros del Consejo no impide el pago por servicios, cuando el miembro ejerce otro cargo en la sociedad.

En todo caso, conforme el artículo 39 de los estatutos sociales y el artículo 48 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, *“el monto total de las retribuciones anuales de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios, no podrá exceder del uno por ciento (1%) de los beneficios netos de la sociedad, después de cubierta la reserva legal. La retribución de los miembros del Consejo no impide el pago por servicios, cuando el Miembro del Consejo ejerza otro cargo en la sociedad”*.

Finalmente, de acuerdo al párrafo II del artículo 48 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, *“la cuota por asistencia correspondiente al Presidente del Consejo o de un Comité será un 20% por encima de la cuota fijada a los demás miembros, siempre y cuando el Presidente no sea un miembro interno o ejecutivo. En las reuniones del Consejo y de los Comités, en las cuales el Presidente de los mismos no pueda asistir, el Vicepresidente recibirá la misma remuneración por asistencia dispuesta para el Presidente”*.

Conforme las reglas expuestas precedentemente, la remuneración global de los miembros del Consejo de Administración para el período que se informa fue la siguiente:

| Órgano de gobierno        | Sesiones durante 2012 | Remuneración global |
|---------------------------|-----------------------|---------------------|
| Consejo de Administración | 17                    | RD\$9,246,000.00    |

Este monto global de remuneraciones no incluye la de los miembros con carácter interno o ejecutivo, los cuales no son remunerados por este concepto. Asimismo, este monto cumple con las disposiciones antes citadas del artículo 39 de los estatutos sociales sobre el tope máximo que las mismas pueden representar respecto de los beneficios netos de la sociedad.

**III.3.1.H. Resumen de actuaciones de 2012.** Por disposiciones del artículo 7 literal h) del Reglamento de Gobierno Corporativo, corresponde a la Asamblea de Accionistas disponer el número mínimo de sesiones del Consejo de Administración al año, el cual nunca podrá ser inferior

a una (1) por mes. Esta regla es establecida por el artículo 37 de los estatutos sociales. En 2012, el Consejo de Administración sesionó en diecisiete (17) ocasiones. De estas sesiones, una (1) tuvo carácter estatutario; doce (12) correspondieron a sesiones ordinarias; y, cuatro (4) tuvieron carácter extraordinario. Los tipos y fundamentos de las reuniones se explican en un apartado precedente del presente Informe.

### **III.3.2. Miembros del Consejo de Administración.**

**III.3.2.A. Derechos y responsabilidades.** El Reglamento Interno del Consejo de Administración establece los derechos y deberes propios de los miembros del Consejo en el ejercicio de sus cargos.

Los principales derechos se prevén en los artículos 46 al 48 del Reglamento Interno del Consejo de Administración:

- Información constante y suficiente;
- Asistencia de expertos;
- Capacitación; y.
- Remuneración;

Los principales deberes o responsabilidades se prevén en los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento Interno del Consejo de Administración:

- Asistencia a las reuniones y jornadas de trabajo;
- Participación activa en las mismas;
- Diligencia;
- Fidelidad;
- Información;
- Comportamiento ético;
- Lealtad; y,
- Confidencialidad.

**III.3.2.B. Criterio de pertenencia.** Para ser miembro del Consejo de Administración es necesario cumplir con reglas habilitantes tanto como miembros en sentido general, así como respecto de la categoría de miembro que cada uno posea (interno, externo no independiente o externo independiente).

Respecto de las condiciones generales, de acuerdo a las disposiciones del artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera y del artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales, no pueden ser miembros del Consejo de Administración, ni ejercer funciones de administración o control:

- Quienes se encuentran prestando servicios a la Administración Monetaria y Financiera;
- Los que fueron directores o administradores de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha en que la entidad le haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un procedimiento de disolución o liquidación forzosa, o declarada en quiebra o bancarota o incurriera en procedimientos de similar naturaleza;
- Los que hubiesen sido sancionados por infracción muy grave de las normas vigentes con la separación del cargo e inhabilitación para desempeñarlo;
- Los sancionados por infracción muy grave de las normas reguladoras del mercado de valores;
- Los insolventes;
- Los que hayan sido miembros del Consejo de Administración de una entidad previo a una operación de salvamento por parte del Estado;
- Los condenados por delitos de naturaleza económica o por lavado de activos; y,
- Los que sean legalmente incapaces o hayan sido objeto de remoción de sus cargos en la Administración Monetaria y Financiera en los supuestos previstos en los artículos 11, 17 y 21 de la Ley Monetaria y Financiera.

A su vez, no pueden ser miembros del Consejo de Administración:

- Los menores de edad y los que hayan alcanzado la edad límite de ochenta y cinco (85) años; y,
- Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial.

Estas previsiones de ley se encuentran incorporadas en el artículo 28 de los estatutos sociales.

Por su parte, de acuerdo a la categoría de miembros, el Reglamento de Gobierno Corporativo establece que los Consejos de Administración deben estar conformados por miembros que, de acuerdo a los intereses representados, se considerarán ejecutivos o internos y externos no

independientes o independientes. A estas categorías el Banco Popular ha agregado, mediante disposición estatutaria, los miembros eméritos. En conjunto, estas categorías comprenden:

- Directores o administradores internos o ejecutivos: aquellos miembros que a su vez poseen cargos ejecutivos dentro de Banco Popular;
- Directores o administradores externos: aquellos miembros que no poseen ninguna función o cargo ejecutivo dentro de Banco Popular. Dentro de esta categoría de encuentran los miembros externos no independientes, es decir, aquellos que asumen o representan intereses accionariales particulares o vinculados a la entidad y, por otro lado, los externos independientes, categoría comprendida por miembros que no tienen directa o indirectamente relación personal, laboral, comercial o de propiedad con la entidad en la proporción y características que establece el artículo 20 del Reglamento de Gobierno Corporativo; y,
- Directores o administradores eméritos: aquellos miembros que han prestado excelentes servicios de forma no interrumpida por al menos quince (15) años en dicha calidad y que han contribuido de manera significativa al digno desarrollo de la entidad. Esta categoría constituye el más alto honor otorgado por Banco Popular y posee un carácter vitalicio. Esta categoría de miembros no posee derechos de voto, sólo de voz, en el seno del Consejo.

En el apartado III.2.1.B., del presente Informe se presentaron los miembros del Consejo de Administración de la entidad y sus categorías.

**III.3.2.C. Miembros externos independientes y criterio de independenciam.** El Reglamento de Gobierno Corporativo prevé una regla de composición de los Consejos de Administración que requiere la incorporación en el seno del Consejo de Administración de miembros externos independientes. Conforme establece el artículo 21 del Reglamento de Gobierno Corporativo, *“los miembros del Consejo declarados como independientes, tendrán en adición de representar los intereses generales de la sociedad, la representación de los intereses de los accionistas minoritarios y depositantes de la entidad”*.

El citado Reglamento de Gobierno Corporativo establece en su artículo 10 la regla de proporción de categorías de miembros de los Consejos de Administración, siendo para un Banco Múltiple como Banco Popular: *“1 (un) miembro interno o ejecutivo; y por lo menos 1 (un) miembro externo independiente por cada 4 (cuatro) miembros del Consejo Directivo o de Administración que tengan”*. Como se indica en el apartado III.2.1.B., del presente Informe, el Consejo de Administración de Banco Popular cumple con las proporciones por categoría de miembros exigidas.

Conforme las disposiciones del artículo 20 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo para entidades de intermediación financiera, las características básicas de los miembros independientes son las siguientes:

- No tener, o haber tenido durante los últimos 6 (seis) meses, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, con la entidad, los miembros del Consejo de Administración de carácter interno o ejecutivos, externos no independientes, o empresas vinculadas al grupo cuyos intereses accionarios representan estos últimos;
- No haberse desempeñado como miembros del Consejo de Administración de carácter interno o ejecutivo, o formado parte de la alta gerencia, en los últimos 2 (dos) años, ya sea en la entidad o en las empresas vinculadas;
- No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros del Consejo de Administración de carácter interno o ejecutivo, externos no independientes o independientes, o con la alta gerencia de la entidad;
- No ser miembro del Consejo de Administración o alto ejecutivo de otra empresa que tenga miembros externos no independientes en el Consejo de la entidad;

A estas características se agrega el régimen de incompatibilidades e inhabilidades, aplicable a todo miembro del Consejo de Administración de acuerdo con las disposiciones del artículo 38.f de la Ley Monetaria y Financiera antes citado en el presente Informe.

No obstante estas condiciones exigidas a los miembros externos con carácter independiente, Banco Popular establece como criterio general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración la independencia. Este criterio lo establece el artículo 50 del Reglamento Interno del Consejo de Administración: *“Actuarán con plena independencia, procurando siempre la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinden cuentas”*.

#### III.3.2.D. Perfiles.

| Miembros          | Perfil profesional   |
|-------------------|--|
| Manuel A. Grullón | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.</li> <li>▪ Presidente de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente Ejecutivo del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de</li> </ul> |

|                      |   |
|----------------------|---|
|                      | <p>Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro de la Junta Directiva del Popular Bank, Ltd.</li> </ul>  |
| Marino D. Espinal    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vicepresidente del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.</li> <li>▪ Presidente de Daniel Espinal, S.A.S.</li> <li>▪ Presidente de Industria Farmacéutica del Caribe, S.A.S. (INFACA).</li> <li>▪ Presidente de Juste Internacional, S.A.S.</li> </ul>  |
| Práxedes Castillo P. | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Secretario del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple, del Grupo Popular, S.A. y Popular Bank, Ltd.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple, y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Riesgo de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de la Junta Directiva del Popular Bank, Ltd. Presidente de Juristas, S.A.</li> <li>▪ Fundador de la Asociación para el Desarrollo Ademi, Inc.</li> <li>▪ Miembro del Grupo de Asesores Báez, Castillo &amp; Job.</li> </ul> |

|                      |  |
|----------------------|--|
|                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Directores de Cartones del Caribe, S.A.</li> <li>▪ Miembro fundador de la Fundación Sur Futuro, Inc.</li> <li>▪ Miembro Fundador de la Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc.</li> </ul>   |
| Osián T. Abreu       | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente del Comité de Riesgo Operacional de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Auditoría de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente de los Comités de Riesgo de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Directores del BPD Bank.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Auditoría y Riesgo y de Gobierno Corporativo y de Cumplimiento del BPD Bank.</li> <li>▪ Miembro de la Junta de Directiva del Popular Bank, Ltd.</li> <li>▪ Presidente del Comité de Auditoría del Popular Bank, Ltd.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Riesgo del Popular Bank, Ltd.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Cumplimiento del Popular Bank, Ltd.</li> <li>▪ Presidente de Vértice, S.A.S.</li> </ul> |
| Salustiano Acebal M. | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Crédito del Consejo de</li> </ul>  |

|                         |   |
|-------------------------|---|
|                         | <p>Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Secretario del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Inversiones de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente de Acedo, S.A.S.</li> <li>▪ Presidente del Escobal, S.A.S.</li> <li>▪ Presidente de Piloña, S.A.S.</li> </ul> |
| Alejandro E. Grullón E. | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presidente del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Honorary Chairman del BPD Bank.</li> </ul>  |
| Andrés Avelino Abreu    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.</li> <li>▪ Presidente del Consejo de Administración de Avelino Abreu, S. A.S.</li> <li>▪ Presidente de Misuri Comercial, S.A.</li> </ul>   |
| J. Armando Bermúdez     | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de la Junta Directiva del Popular Bank, Ltd.</li> <li>▪ Presidente de Cervecería Vegana, S. A.</li> <li>▪ Presidente de la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A. (Color Visión)</li> <li>▪ Presidente de Aerolíneas Dominicanas, S.A.</li> </ul>  |

|                |   |
|----------------|---|
|                | <p>(Dominair).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presidente de Bermúdez Internacional, S.A.</li> <li>▪ Presidente de International Goods, S.A.</li> <li>▪ Presidente de Telemédicos Dominicana, S.A.</li> </ul>  |
| Adriano Bordas | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.</li> <li>▪ Presidente de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A.</li> <li>▪ Presidente del Comité de Auditoría de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente de Isidro Bordas, S.A.</li> </ul>   |
| José A. Brache | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente de los Comités de Riesgo de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A.</li> <li>▪ Vicepresidente de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A.</li> <li>▪ Tesorero de la Junta Directiva del Popular Bank,</li> </ul> |

|                      |  |
|----------------------|--|
|                      | <p>Ltd.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Directores del BPD Bank, New York</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Auditoría – Riesgo, Gobierno Corporativo y de Cumplimiento del BPD Bank, New York</li> <li>▪ Vicepresidente del Comité de Auditoría del Popular Bank, Ltd.</li> <li>▪ Presidente del Comité de Riesgo del Popular Bank, Ltd.</li> <li>▪ Miembro del Comité de Cumplimiento de Popular Bank, Ltd.</li> <li>▪ Vicepresidente del Comité de Auditoría de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>▪ Presidente del Comité de Riesgo Operacional de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> </ul>  |
| Pedro A. Rodríguez   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> </ul>   |
| Manuel E. Tavares S. | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.</li> <li>▪ Vicepresidente de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A.</li> <li>▪ Miembro de los Comités de Riesgo de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A.</li> <li>▪ Presidente de Latin American Free Zone Investments Dominicana, Inc.</li> </ul> |

### III.3.3. Comités de apoyo:

**III.3.3.A. Reglas generales y normativa.** Los Comités de apoyo del Consejo de Administración constituyen órganos especializados que tienen como finalidad asistir al Consejo en sus labores, conociendo y analizando temas y aspectos particulares relacionados con la administración de la entidad. El Reglamento sobre Gobierno Corporativo establece, en su artículo 22, que *“los Consejos*

*Directivos o de Administración de las entidades de intermediación financiera deberán conformar las comisiones o comités de trabajo que estimen necesarias para ejercer un seguimiento y control eficaz del funcionamiento interno de la entidad”, estimando además que “dichas comisiones servirán de apoyo al Consejo en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia, y por tanto, los miembros que sean designados en ellas deberán tener buenos conocimientos y experiencia profesional en materia económica y financiera”.*

De acuerdo a las disposiciones monetarias y financieras en la materia, pueden establecerse dos tipos básicos de Comités de apoyo del órgano principal de dirección: obligatorios y opcionales. Mediante las disposiciones del artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera se estableció la obligación de la creación de Comités que asuman la medición y control de los riesgos (Comité de Riesgos). Posteriormente, mediante las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo se añadieron dos Comités obligatorios (Auditoría y Nombramientos y Remuneraciones), para el caso de entidades con activos que superen los RD\$500,000,000.00. A estos Comités exigidos por ley o reglamento, se pueden adicionar aquellos creados por iniciativa de autorregulación de la propia entidad.

En el caso de Banco Popular los Comités de apoyo del Consejo de Administración se encuentran reglados por las siguientes normas:

- Ley Monetaria y Financiera;
- Reglamento sobre Gobierno Corporativo;
- Estatutos sociales;
- Reglamento Interno del Consejo de Administración; y,
- Acta Estatutaria.

El Consejo de Administración se encuentra asistido por Comités permanentes y especiales. Para el período que se informa, el Consejo de Administración fue asistido por seis (6) Comités permanentes:

- Ejecutivo y Estratégico;
- Riesgo;
- Auditoría;
- Nombramientos y Remuneraciones;
- Gobierno Corporativo y Cumplimiento; y
- Crédito.

**III.3.3.B. Reglas parlamentarias.** Al procedimiento de discusión y toma de decisiones dentro de los Comités de apoyo del Consejo de Administración se aplican las mismas reglas previstas para las sesiones del Consejo de Administración, las cuales se indican en el apartado III.3.1.D del presente Informe.

**III.3.3.C. Políticas de ética y conducta.** De conformidad con el Reglamento Interno del Consejo de Administración, las reglas de ética y conducta son aplicables a los miembros del Consejo en el ejercicio de sus cargos en cualquier órgano al que pertenezcan. En consecuencia, sobre este punto pueden verse las reglas de ética y conducta desarrolladas en el apartado previo III.3.1.E del Consejo de Administración del presente Informe.

### III.3.3.D. Datos individuales.

#### Comité Ejecutivo y Estratégico:

- **Composición 2012.**

| Miembros                | Cargo en el Comité |
|-------------------------|--------------------|
| Manuel A. Grullón       | Presidente         |
| Marino D. Espinal       | Vicepresidente     |
| Práxedes Castillo P.    | Miembro            |
| Alejandro E. Grullón E. | Miembro            |
| Andrés Avelino Abreu    | Miembro            |
| Manuel E. Tavares S.    | Miembro            |

| Mínimo reuniones al año | Reuniones 2012 |
|-------------------------|----------------|
| Sin mínimo              | 10             |

| % Participación |
|-----------------|
| 75%             |

| Total Remuneraciones |
|----------------------|
| RD\$1,650,000.00     |

- **Funciones.** Las funciones principales atribuidas a este Comité por el Consejo de Administración son las siguientes:
  - Conocer el presupuesto anual del Banco y presentarlo al Consejo de Administración para su aprobación;
  - Analizar las oportunidades empresariales de mayor importancia y la continuación o no de los giros de los negocios;
  - Analizar el impacto de los principales cambios de orden reglamentario o legislativo que pudieran ser propuestos o decretados a través del tiempo;
  - Analizar las tendencias y condiciones macroeconómicas y su impacto en los giros de los negocios del Banco;
  - Analizar otros asuntos importantes de orden ejecutivo o estratégico y proceder según corresponda;

- Dentro de los límites y condiciones que establezca la Ley Monetaria y Financiera, en especial los contenidos en sus artículos 47 y 48, así como los establecidos por el Consejo de Administración en su reunión estatutaria, podrá:
  - Otorgar créditos sin garantía real por hasta el diez por ciento (10%) del capital y reservas del Banco, y con garantía real por hasta el veinte (20%) de dicho capital y reservas;
  - Adquirir bienes hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos oro (RD\$400,000,000.00) para los inmuebles y de doscientos millones de pesos oro (RD\$200,000,000.00) para los muebles y efectos necesarios para el cumplimiento del objeto social y que estén contemplados en el presupuesto;
  - Contratar créditos que sean necesarios para los negocios del Banco, hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos oro (RD\$400,000,000.00);
  - Autorizar la venta de bienes de cualquier naturaleza y ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de los mismos hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos oro (RD\$400,000,000.00) cuando se trate de inmuebles y de doscientos millones de pesos oro (RD\$200,000,000.00) para muebles relacionados al objeto social. Se incluyen los bienes de cualquier naturaleza recibidos como dación en pago.
- Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos de crédito y rentas hasta los límites arriba señalados; y,
- Ejecutar cualquiera otra función que le encomiende el Consejo de Administración.

**Comité de Riesgo:**

- **Composición 2012.**

| <b>Miembros</b>      | <b>Cargo en el Comité</b> |
|----------------------|---------------------------|
| José A. Brache       | Presidente                |
| Osián T. Abreu       | Vicepresidente            |
| Manuel E. Tavares S. | Miembro                   |
| Práxedes Castillo P. | Miembro                   |
| Christopher Paniagua | Miembro con voz, sin voto |
| Alex Pimentel        | Miembro con voz, sin voto |
| Ignacio Guerra       | Miembro con voz, sin voto |
| Aimee Abbott         | Miembro con voz, sin voto |

| Mínimo reuniones al año | Reuniones 2012 |
|-------------------------|----------------|
| 12                      | 12             |

| % Participación |
|-----------------|
| 77%             |

| Total Remuneraciones |
|----------------------|
| RD\$1,860,000.00     |

- **Funciones.** Las funciones principales atribuidas a este Comité por el Consejo de Administración son las siguientes:
  - Definir y revisar las políticas que regularán la gestión de riesgos y de administración de créditos para el Banco. Estas políticas serán ratificadas por el Consejo de Administración a través del conocimiento de las actas de las reuniones;
  - Revisar y aprobar las metodologías y estrategias sugeridas por la Vicepresidencia Ejecutiva Senior de Gestión de Riesgo, Seguridad y Recursos Humanos para identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los diversos riesgos asumidos por el Banco en sus operaciones;
  - Definir los límites de riesgos de mercado y liquidez, así como los de concentración, tanto para crédito como para inversiones. Estos límites serán ratificados por el Consejo de Administración a través del conocimiento de las actas de las reuniones;
  - Supervisar los niveles de riesgo enfocándose principalmente en las áreas denominadas como críticas: riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo operacional y riesgo reputacional, entre otros;
  - Supervisar la calidad de las carteras tanto de crédito como de inversiones y el cumplimiento de límites de riesgos internos y regulatorios;
  - Aprobar los excesos temporales de los límites, tomar acción inmediata para controlar dichos excesos tomando como base los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración para el manejo de excepciones;
  - Analizar y aprobar los planes de contingencia;
  - Conocer en detalle las medidas adoptadas para prevenir casos de lavado de activos y dar seguimiento a las políticas de prevención de lavado de activos establecidas;
  - Conocer en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de impacto al valor patrimonial; y,

- Revisar anualmente los manuales de políticas y procedimientos para la gestión de riesgos y de administración de créditos, asegurando que estas recojan las estrategias y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración.

**Comité de Auditoría:**

- **Composición 2012.**

| Miembros             | Cargo en el Comité        |
|----------------------|---------------------------|
| Adriano Bordas       | Presidente                |
| Osián T. Abreu       | Vicepresidente            |
| Práxedes Castillo P. | Miembro                   |
| José A. Brache       | Miembro                   |
| Salustiano Acebal M. | Miembro                   |
| Richard Lueje        | Miembro con voz, sin voto |

| Mínimo reuniones al año | Reuniones 2012 |
|-------------------------|----------------|
| 8                       | 14             |

| % Participación |
|-----------------|
| 100%            |

| Total Remuneraciones |
|----------------------|
| RD\$2,890,000.00     |

- **Funciones.** Las funciones principales atribuidas a este Comité por el Consejo de Administración son las siguientes:
  - Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados;
  - Supervisar los servicios de auditoria externa e interna;
  - Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa;
  - Vigilar las situaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos;
  - Verificar que los estados intermedios que publica la entidad son elaborados con criterios similares a los de fin de ejercicio;

- Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades;
- Verificar que la alta gerencia de la entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes;
- Velar por la integridad de los estados financieros de la compañía; y,
- Dar seguimiento a la ejecución mensual del presupuesto.

#### Comité de Nombramientos y Remuneraciones:

- **Composición 2012.**

| Miembros             | Cargo en el Comité        |
|----------------------|---------------------------|
| Marino D. Espinal    | Presidente                |
| Manuel E. Tavares S. | Vicepresidente            |
| Salustiano Acebal M. | Miembro                   |
| Adriano Bordas       | Miembro                   |
| José A. Brache       | Miembro                   |
| Alex Pimentel        | Miembro con voz, sin voto |
| Antonia Antón        | Miembro con voz, sin voto |
| Rafael A. Del Toro   | Miembro con voz, sin voto |

| Mínimo reuniones al año | Reuniones 2012 |
|-------------------------|----------------|
| 4                       | 6              |

| % Participación |
|-----------------|
| 88%             |

| Total Remuneraciones |
|----------------------|
| RD\$1,200,000.00     |

- **Funciones.** Las funciones principales atribuidas a este Comité por el Consejo de Administración son las siguientes:
  - Recomendar la nómina de candidatos para integrar el Consejo de Administración y los principales ejecutivos;

- Informar y proponer al Consejo el régimen de retribuciones de los Administradores y revisarlos de manera periódica;
- Fiscalizar las compensaciones de los Miembros del Consejo de Administración y del equipo gerencial, asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- Rendir un informe previo al Consejo sobre la elegibilidad de los candidatos, tanto para el nombramiento de nuevos miembros del Consejo como para su reelección;
- Verificar las causas de cese de los miembros del Consejo y de la alta gerencia de la entidad y rendir su informe al Consejo sobre dichas causas;
- Rendir un informe al Consejo sobre la elegibilidad de los Ex-Miembros del Consejo de Administración propuestos como Miembros del Consejo de Administración Émeritos, con anterioridad a la celebración de la Asamblea que decidirá sobre su designación;
- Conocer y decidir sobre todas las políticas relacionadas con la administración y recursos humanos, así como la compensación y remuneración de los Miembros del Consejo de Administración, ejecutivos y empleados de la entidad;
- Supervisar y evaluar las políticas salariales y las relacionadas con las remuneraciones y prestaciones de la entidad;
- Analizar los indicadores de rendimiento claves relacionados con los recursos humanos, tales como estudios de salarios frente a la competencia, antecedentes de cambios de personal y otros;
- Conocer de cualquier excepción a las políticas establecidas, relacionadas con el personal, que sean sometidas y recomendadas por el Vicepresidente Ejecutivo que tenga a su cargo los recursos humanos de la Compañía;
- Aprobar los contratos-tipo para los altos ejecutivos;
- Asesorar al Consejo de Administración cuando éste realice la evaluación anual del desempeño y ejecuciones del Presidente del Consejo;
- Preparar y someter al Consejo de Administración, para su revisión y aprobación, un plan anual relativo al nombramiento, retribución y cese en sus funciones de los principales ejecutivos y funcionarios del Banco.

## Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento:

- **Composición 2012.**

| Miembros             | Cargo en el Comité        |
|----------------------|---------------------------|
| Práxedes Castillo P. | Presidente                |
| José A. Brache       | Vicepresidente            |
| Osián T. Abreu       | Miembro                   |
| Manuel A. Grullón    | Miembro                   |
| Manuel E. Jiménez F. | Miembro con voz, sin voto |
| Alex Pimentel        | Miembro con voz, sin voto |
| Richard Lueje        | Miembro con voz, sin voto |
| Rafael Del Toro      | Miembro con voz, sin voto |

| Mínimo reuniones al año | Reuniones 2012 |
|-------------------------|----------------|
| 6                       | 5              |

| % Participación |
|-----------------|
| 80%             |

| Total Remuneraciones |
|----------------------|
| RD\$730,000.00       |

- **Funciones.** Las funciones principales atribuidas a este Comité por el Consejo de Administración son las siguientes:
  - Fungir como asesor del Consejo de Administración en todo lo relativo a gobierno corporativo;
  - Supervisar y reportar, dentro de su función de evaluador, el debido cumplimiento de la Declaración de Principios de Buen Gobierno Corporativo;
  - Monitorear y evaluar el desempeño de los comités del Consejo;
  - Recomendar la creación de nuevos comités del Consejo, las políticas que normen los mismos, los miembros que puedan integrarlo, así como las responsabilidades y alcance de estos comités;
  - Vigilar y evaluar periódicamente la aplicación de las políticas de cumplimiento regulatorio y proponer en su caso las mejoras que procedan, así como la actualización de las citadas políticas, cuando así corresponda;

- Analizar e informar las observaciones efectuadas por los organismos reguladores, así como las recomendaciones por parte de entidades internacionales; y dar seguimiento a la implementación de estas regulaciones;
- Someter al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo a ser incorporado en la Memoria Anual;
- Promover la evaluación del Consejo de Administración, al final de cada año fiscal, el tamaño y composición del Consejo de Administración, tomando en cuenta la visión y la estrategia corporativa del Banco, debiendo comunicar al Consejo de Administración cualquier recomendación de cambio en la estructura o composición del mismo que considere conveniente;
- Presentar, por lo menos una vez al año, a la Presidencia y al Consejo de Administración sus logros y autoevaluación;
- Realizar anualmente una revisión del funcionamiento y cumplimiento de los deberes y obligaciones del Consejo. Esta evaluación debe incluir una evaluación general del funcionamiento del Consejo, así como de cada uno de sus miembros, incluyendo los miembros independientes. Esta evaluación deberá ser dada a conocer al Consejo, estableciendo las conclusiones y las recomendaciones correspondientes para los siguientes ejercicios.

#### **Comité de Crédito.**

- **Composición 2012.**

| <b>Miembros</b>      | <b>Cargo en el Comité</b> |
|----------------------|---------------------------|
| Manuel A. Grullón    | Presidente                |
| Marino D. Espinal    | Vicepresidente            |
| Andrés Avelino Abreu | Miembro                   |
| Salustiano Acebal M. | Miembro                   |
| Adriano Bordas       | Miembro                   |
| Manuel E. Jiménez F. | Miembro con voz, sin voto |
| Christopher Paniagua | Miembro con voz, sin voto |
| Alex Pimentel        | Miembro con voz, sin voto |
| Juan Lehoux          | Miembro con voz, sin voto |
| René Grullón F.      | Miembro con voz, sin voto |
| Miguel E. Núñez      | Miembro con voz, sin voto |

| <b>Mínimo reuniones al año</b> | <b>Reuniones 2012</b> |
|--------------------------------|-----------------------|
| 12                             | 12                    |

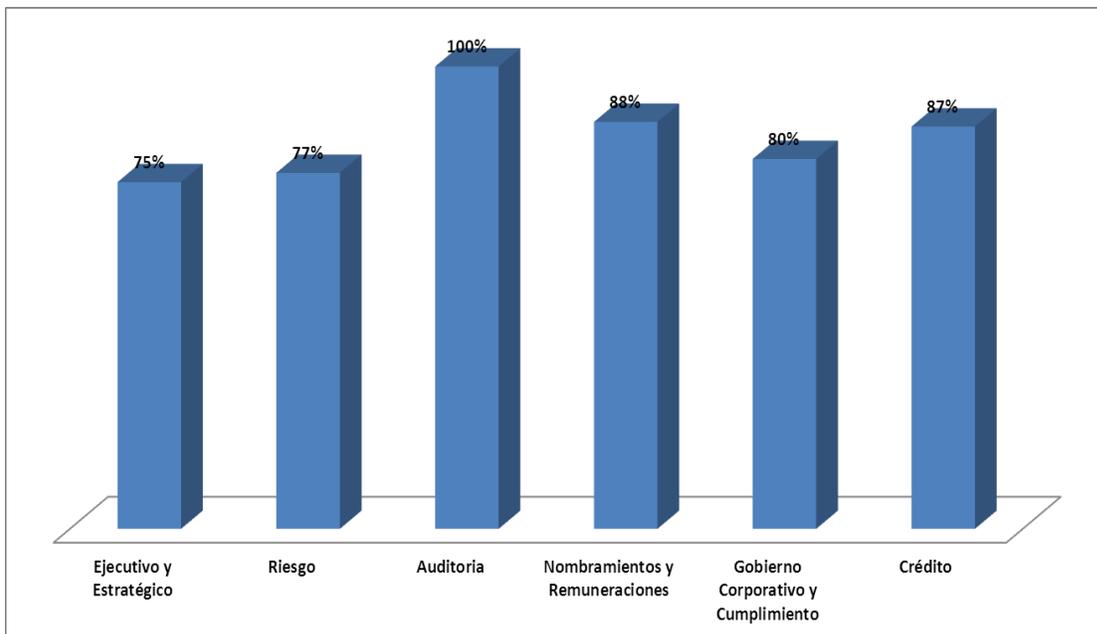
| % Participación |
|-----------------|
| 87%             |

| Total Remuneraciones |
|----------------------|
| RD\$1,950,000.00     |

- **Funciones.** Las funciones principales atribuidas a este Comité por el Consejo de Administración son las siguientes:
  - Otorgar créditos con o sin garantía hasta la suma de mil millones de pesos oro (RD\$1,000,000,000.00), acorde las políticas, prácticas y procedimientos generales de administración de créditos establecidos;
  - Analizar y recomendar al Consejo de Administración, para su aprobación, las políticas, prácticas y procedimientos generales de administración de créditos del Banco;
  - Analizar y vigilar el estado y los planes de acción de los préstamos manejados por el Área de Normalización de Crédito del Banco, así como los de los préstamos asignados para ser cobrados por la vía legal;
  - Evaluar las concentraciones de crédito del Banco por sectores económicos, y la exposición máxima frente a entidades individuales con quienes se tenga relaciones de crédito;
  - Analizar y asegurar que las reservas para pérdidas por préstamos del Banco sean suficientes y adecuadas en todo momento;
  - Analizar y proceder respecto a cualquier otro asunto relacionado con la administración de créditos, a discreción del Comité o según recomendación del Vicepresidente del Área de Análisis y Formalización de Créditos Empresariales;
  - El Comité de Crédito además de conocer y decidir sobre las solicitudes de crédito que le correspondan por sus facultades, también, Podrá hacer las recomendaciones que considere oportunas respecto de aquellas solicitudes de crédito que deban ser conocidas por el Comité Ejecutivo y Estratégico o por el Consejo de Administración.

### III.3.3.E. Participación de los miembros.

A continuación presentaremos el porcentaje consolidado de la asistencia de los Miembros a los diferentes Comités de Apoyo del Consejo. Es importante destacar que durante el 2012, en cada reunión celebrada de los seis (6) Comités, siempre existió el quórum mínimo requerido para sesionar válidamente y sus actas fueron firmadas por todos sus miembros con derecho a voz y voto, es decir, tanto por los miembros presentes durante las sesiones como por los miembros ausentes, en señal de haber tomado conocimiento de lo tratado.



### III.3.3.F. Evaluación.

**Reglas de evaluación y autoevaluación.** De acuerdo al artículo 37 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, *“anualmente cada Comité deberá realizar una auto evaluación del nivel de cumplimiento de las obligaciones que ponen a su cargo los Estatutos Sociales y el presente Reglamento y las demás normas que le apliquen, de acuerdo a los lineamientos, procedimientos y períodos establecidos en el acta estatutaria”*.

Estas evaluaciones se fundamentan en el análisis de datos objetivos sobre el funcionamiento de los Comités de apoyo permanentes, los cuales se contrastan con las consideraciones personales e individuales de los miembros de los mismos plasmadas en sus correspondientes evaluaciones individuales, así como de quienes se vinculan con su desempeño.

**Evaluación período 2012.** En 2012 fueron evaluados seis (6) Comités de apoyo del Consejo de Administración. En adición a ello, en el orden ejecutivo, se evaluaron dieciséis (16) Comités Internos activos.

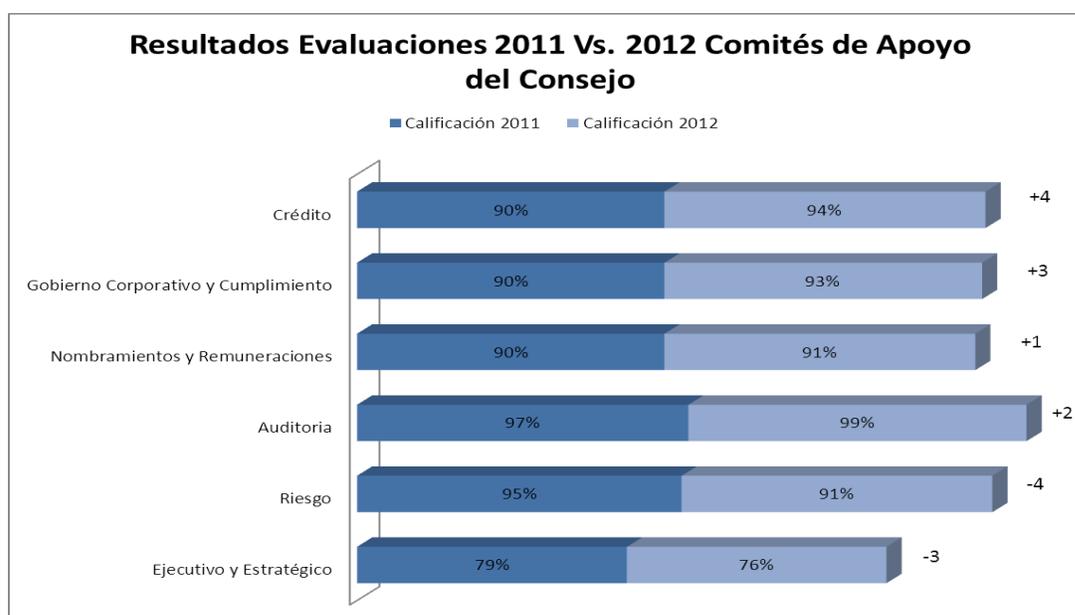
El alcance de las evaluaciones en 2012 está relacionado con: i) autoevaluación; ii) actas; iii) participación; iv) folder público. El análisis sobre estas variables produce conclusiones que se miden mediante datos porcentuales.

En resumen, las puntuaciones de las evaluaciones entre los Comités del Consejo evaluados arrojaron una valoración general de aceptación o calificación promedio de noventa y un por ciento (91%), lo que representa una variación positiva de un uno por ciento (1%) respecto de 2011.

Las variables analizadas son las siguientes:

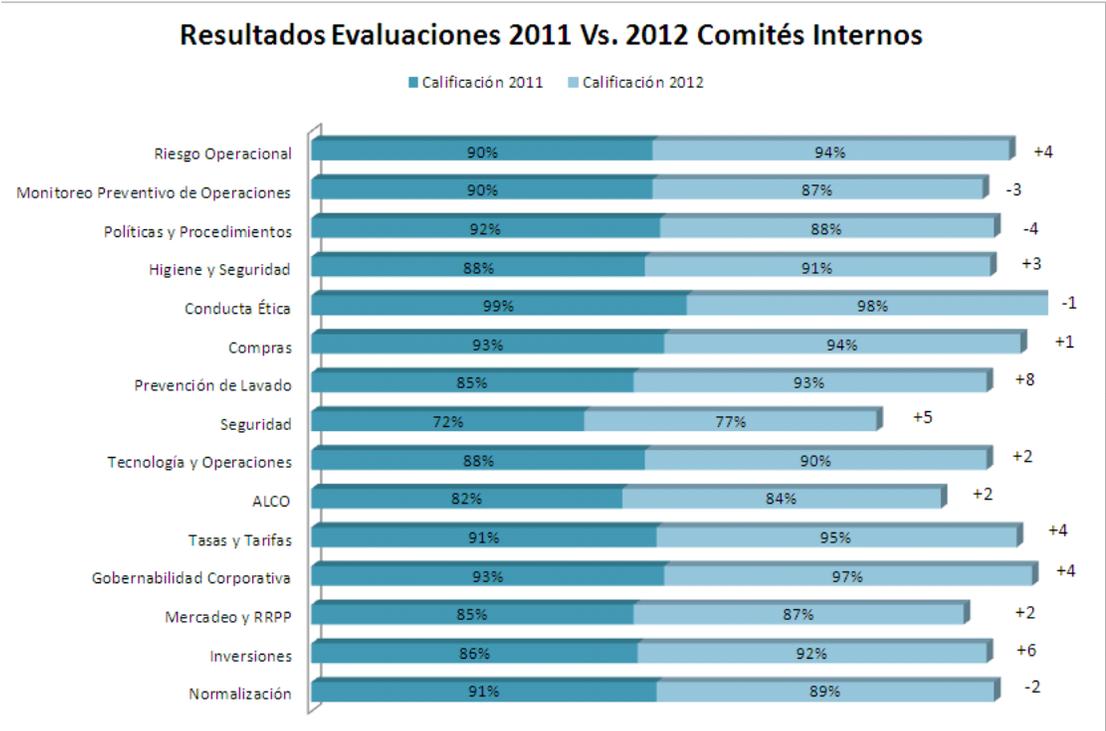
- **Autoevaluación.** Comprende tanto el cumplimiento del procedimiento de evaluación del funcionamiento de los órganos a los cuales pertenece cada miembro, como de la crítica o autoevaluación del desempeño que este se encuentra obteniendo, partiendo de los parámetros y reglas establecidas.
- **Actas.** Corresponde a la medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación y firma de actas relacionadas con las decisiones y actuaciones de cada Comité.
- **Participación.** Valorado como el porcentaje de asistencia respecto del número de reuniones de los Comités en 2012.
- **Folder público.** Evaluando el nivel en los que la documentación relacionada con los temas a desarrollar en las reuniones es proporcionada a sus miembros y compartida a los participantes.

**Evaluación individual.** La medición del desempeño individual en 2012 arrojó los siguientes resultados comparados con los del 2011:



**Evaluación Comités Internos.** Se llevó a cabo la medición del desempeño de los dieciséis (16) Comités Internos de la entidad. Las puntuaciones consolidadas de las evaluaciones arrojaron una valoración general promedio del noventa por ciento (90%), respecto del cumplimiento de sus objetivos y las diferentes obligaciones y funciones que éstos tienen a su cargo. Esta valoración representa un crecimiento del dos por ciento (2%) respecto de 2011. Estas evaluaciones toman en consideración las mismas variables analizadas respecto de los Comités de apoyo del Consejo de Administración: i) Autoevaluación; ii) Actas; iii) Participación; y, iv) Folder público.

Los resultados particulares, comparando 2011 Vs 2012, fueron los siguientes:



**III.3.4. Alta Gerencia.** La gestión diaria de la entidad es llevada a cabo por la Alta Gerencia o Gerencia Superior, definida ésta por el Artículo 4 literal c) del Reglamento de Gobierno Corporativo como los *“responsables de implementar y ejecutar los planes de negocios de la entidad, así como cumplir las funciones operativas, mantener y respetar los controles establecidos por la Asamblea y el Directorio para minimizar los riesgos de la entidad, y velar por el cumplimiento de las leyes, normas, circulares y reglamentos que regulan la actividad de los intermediarios financieros”*.

De acuerdo al párrafo V del artículo 40 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, *“los ejecutivos que componen la Alta Gerencia de la sociedad, bajo la dirección del Presidente en su calidad de ejecutivo principal del Banco, tienen la responsabilidad de fiscalización de las labores cotidianas de la sociedad y del establecimiento, bajo los lineamientos del Consejo de Administración, de un sistema efectivo de controles internos. Para que la contribución de estos*

altos ejecutivos al gobierno corporativo sea efectiva, estos puestos deberán ser ocupados por profesionales con las destrezas necesarias para manejar los negocios bajo su supervisión”.

#### III.3.4.1. Composición.



#### IV. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

Banco Popular, como entidad de intermediación financiera de servicios múltiples, se encuentra sujeto a las disposiciones sobre partes vinculadas establecidas en la Ley Monetaria y Financiera y en el Reglamento sobre Límites de Créditos a Partes Vinculadas.

Conforme el artículo 5 del Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas se considera parte vinculada *“las personas físicas o jurídicas que participan en ella como accionistas, miembros del Consejo de Directores o Administración, Gerentes, Funcionarios, representantes legales y empleados de la entidad, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas en la que éstos participen directa o indirectamente. Son vinculados también las empresas o grupos de riesgo que sin mediar relación directa de propiedad participen directa o indirectamente en la entidad, así como las que ésta a su vez controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración”*.

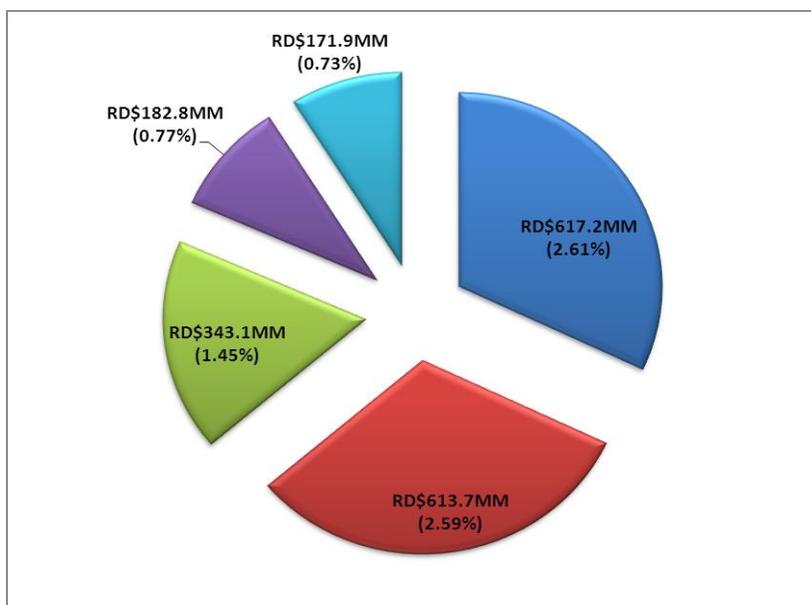
Como límite general, el artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera establece que *“los Bancos Múltiples y Entidades de Crédito no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine”*. Dentro de este límite también se encuentran los créditos otorgados *“a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración”*.

De este límite se exceptúan aquellos accionistas con tres por ciento (3%) o menos del capital pagado de la entidad.

Para el cumplimiento con estos estándares Banco Popular ha adoptado tres (3) políticas distintas, pero relacionadas, que en su aplicación conjunta logran el cruce de información en materia de vinculaciones: i) Política de vinculados; ii) Políticas generales de recursos humanos; y, iii) Conozca a sus empleados.

Al cierre del ejercicio de 2012, Banco Popular tuvo un total de RD\$6,956,660,315.00, en créditos a vinculados, lo que representó un 29.38% de su patrimonio técnico. Con ello, Banco Popular mantuvo su promedio de créditos a partes vinculadas por debajo del límite establecido por el artículo 47 literal b) de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria, es decir, por debajo del cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio técnico.

De manera individual, los cinco (5) mayores créditos vinculados y su porcentaje individual en relación con el monto y porcentaje global:



## V. CONTROL DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO REGULATORIO.

### V.1. Control interno.

El Banco Popular Dominicano fue auditado durante el 2012 por la firma de auditores externos Pricewaterhouse Coopers, quienes desde el año 2010 revisan los estados financieros de Grupo Popular, S. A. y sus filiales nacionales e internacionales.

Adicionalmente, en el año 2012 el Área de Auditoría fue certificada por una firma internacional en cumplimiento con el “Marco Internacional para la Práctica Profesional” emitida por el Instituto de Auditores Internos de los Estados Unidos, siendo la primera empresa financiera privada en la República Dominicana en lograr este reconocimiento.

El Área de Auditoría Interna continuó con su enfoque de auditorías basadas en riesgo, y a la vez organizó sus planes de trabajo para alinearlos eficazmente a la nueva estructura organizacional y a los objetivos estratégicos trazados por la administración. De esta manera se cumple con un rol proactivo en la evaluación de los principales riesgos de la Institución. Los resultados de los distintos trabajos realizados fueron conocidos y evaluados por el Comité de Auditoría, labor que de forma rigurosa y sistematizada se continúa llevando a cabo.

## **V.2. Sistema de cumplimiento regulatorio.**

En el mes de febrero de 2012, fueron aprobadas, por el Comité del Consejo de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Banco Popular, las recomendaciones emanadas del Diagnóstico sobre Gobierno Corporativo, llevado a cabo durante el segundo semestre del año 2011. Se presentó el orden en que serían implementadas dichas recomendaciones, dando prioridad a aquellas que obedecen a aspectos regulatorios y luego las que se derivan de las mejores prácticas en la materia.

Durante el 2012, el Consejo de Administración de Banco Popular aprobó unas actualizaciones a la Declaración de Principios de Buen Gobierno Corporativo, documento general, conceptual y que resume la base principiología del Gobierno Corporativo, así como su Reglamento Interno del Consejo, documento que regula la organización y funcionamiento del Consejo y establece las normas de conducta de sus miembros.

A manera enunciativa un equipo multidisciplinario trabajó en las modificaciones, de los siguientes documentos, para darle un enfoque de Política de Grupo Popular que normen a sus filiales, esto atendiendo a recomendaciones del Diagnóstico sobre Gobierno Corporativo:

- Política de Prevención de Lavado de Activos
- Código de Ética
- Política de Responsabilidad Social

Finalmente, como un hecho relevante el Consejo de Administración de Banco Popular, aprobó denominar el Comité de Gobierno Corporativo como Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, en razón de las atribuciones que le son conferidas en el Acta Estatutaria y en el Reglamento Interno del Consejo.

## **V.3. Lavado de activos.**

Durante el 2012 la División Inteligencia financiera, continuó con el plan de implementación de las recomendaciones que resultaron de la evaluación hecha por los consultores internacionales Global Atlantic Partners LLC. Entre esta están la adopción de una nueva plataforma tecnológica para el monitoreo de las transacciones y el cambio de procesos orientados a la vinculación del cliente y

una mayor debida diligencia del mismo (DD). Entre los aspectos más relevantes citamos los siguientes:

- Traslado de la unidad a otro espacio más amplio donde pueda acoger todo el personal
- Continuar con la implementación de la aplicación *Mantas* para el monitoreo de las transacciones
- Continuar con el proyecto de revisión retrospectiva, el cual se estima terminar a finales del año 2013
- Cambio en el proceso de vinculación de los clientes que representan un mayor riesgo (Extranjeros, Personas Morales y Personas Expuestas políticamente- PEP)). Actualmente se agota el proceso de revisión de los aspectos relacionados al Conozca su Cliente previo a la apertura de las cuentas.
- Revisión de los procesos para responder con mayor agilidad los requerimientos de la Superintendencia de Bancos y los bancos corresponsales.
- Contribuir a la creación de políticas anti-lavado uniformes y globales para las Filiales de Grupo Popular, S.A.

## **VI. RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS.**

### **VI.1. Derecho y protección de los usuarios.**

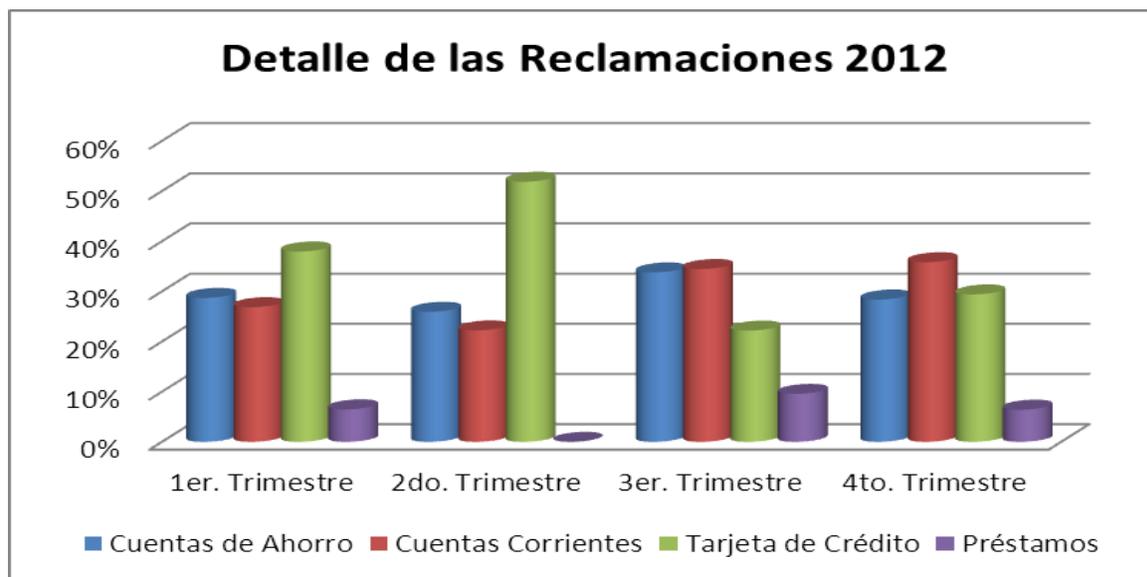
La protección de los usuarios financieros forma parte del régimen especial de regulación en el sistema financiero. En este sentido, Banco Popular ha incluido referencias particulares en su Declaración de Principios. Así, el Principio IX establece que *“en adición al cumplimiento de cualquier requerimiento legal que las normas generales de protección al consumidor o sectoriales del área financiera exijan al Grupo y sus filiales, se reconoce el compromiso de establecer y estructurar un sistema justo, transparente e independiente que asegure el respeto de los derechos que como clientes les corresponden a los mismos. Asimismo, este principio de protección incluye la divulgación de estas políticas como parte del deber de información, así como el compromiso que contrae el Grupo y las filiales en este sentido”*.

Asimismo, este Principio agrega que *“en el caso de las filiales de carácter financiero, las mismas deberán, como mínimo, hacer perfecta aplicación y cumplimiento de las normas que sobre protección al usuario de los servicios financieros ha adoptado la Administración Monetaria y Financiera o los órganos reguladores de los demás sectores financieros y de jurisdicciones internacionales competentes. Este compromiso de protección y respeto de los derechos de los clientes no coarta el derecho que posee cada entidad de exigir, a su vez, los derechos que como proveedor de bienes o servicios le son reconocidos por la Constitución y las leyes”*.

## VI.2. Proceso de reclamaciones y resultados 2012.

Fruto de las capacitaciones impartidas al personal de negocios en las oficinas del Banco y las mejoras en los sistemas con la implementación de *Sybell* logramos implementar desde principios del año 2012 el Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros, el cual establece entre otras cosas, que para iniciar el proceso de tramitación de una reclamación, el usuario debe acudir a cualquier oficina del Banco y presentar su reclamación por escrito, acompañada de los documentos que sustenta la reclamación y debe presentarla mediante el llenado de un formulario, que sirve como acuse de recibo para el usuario.

En base a los controles citados, implementados a través de los sistemas del Banco, garantizamos la captura de las reclamaciones realizadas por nuestros clientes, sin afectar el servicio brindado y permitiendo el uso de nuestros canales alternos es por ello que durante el año 2012 las reclamaciones aumentaron significativamente, para un total de 722, frente a 192 reclamaciones reportadas a la Superintendencia durante el 2011.



## VI.3. Transparencia y difusión de información.

Banco Popular aplica el régimen de información a los clientes y usuarios de los servicios financieros previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley Monetaria y Financiera y en el Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros adoptado por la Junta Monetaria. Parte esencial de este régimen de transparencia es la publicación vía la página Web de la Superintendencia de Bancos del texto íntegro de todos los contratos financieros utilizados por la entidad en régimen de adhesión. Estos datos pueden ser consultados en la siguiente dirección [http://www.sb.gob.do/?page\\_id=2781](http://www.sb.gob.do/?page_id=2781).

## VII. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Declaración de Principios de Banco Popular recoge la responsabilidad social como uno de sus pilares esenciales. De manera específica el Principio No. VII establece que se *“reconocen la importancia que posee llevar a cabo las funciones empresariales y operaciones financieras en un marco de responsabilidad social y de inversiones socialmente responsables. En este sentido, el Grupo y sus filiales se comprometen a interactuar con la sociedad cumpliendo y llevando a cabo de manera voluntaria iniciativas y proyectos de desarrollo social, cultural, educativo, deportivo y medioambiental, así como a desarrollar e implementar progresivamente políticas tendentes a proyectar en las actividades de negocios del Grupo y sus filiales y en sus relaciones con la clientela y la comunidad en general estos valores de responsabilidad social corporativa y de inversiones socialmente responsables”*. Asimismo, agrega este principio que la entidad *“se comprometen al respeto y cumplimiento de los más altos estándares en materia laboral y de seguridad social, teniendo en cuenta y valorando en la forma más justa a sus empleados y funcionarios, promoviendo con ello un apropiado y sano desarrollo profesional dentro del marco de sus actividades como Grupo, en un entorno físico y laboral humano adecuado”*.

Por su lado, el artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece que *“el Consejo de Administración, consciente de la responsabilidad que corresponde al Banco respecto a la sociedad en general, se compromete a desarrollar su actividad de acuerdo con un conjunto de valores, principios, criterios y actitudes destinados a lograr la creación sostenida de valores para los accionistas, empleados, clientes y para la comunidad. Para ello cuidará que su actividad financiera y empresarial se lleve a cabo realice en cumplimiento de la legalidad vigente en cada momento, la buena fe y las mejores prácticas comerciales, fomentando la implantación y desarrollo de principios éticos basados en la integridad, transparencia y compromiso con la sociedad, que sirvan de base a la cultura corporativa del Banco. En tal sentido, es responsabilidad del Consejo: a) Vigilar el cumplimiento del Código de Ética; b) Vigilar por la existencia de una política de empleo que esté basada en las leyes laborales dominicanas y los principios internacionales en materia de trabajo y medio ambiente; c) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas bancarias por parte de la sociedad”*.

A continuación se citan las principales acciones de la entidad en el marco de la responsabilidad social corporativa durante 2012:

### VII.1. EDUCACIÓN.

**1ra. Jornada de remozamiento PRER en la Escuela Básica Porquero, en Tenares.** El jueves 23 de febrero se llevó a cabo la primera jornada de remozamiento del Programa de Reparación de Escuelas Rurales (PRER 2012), en el municipio de Tenares, Provincia Hermanas Mirabal (Salcedo). Este centro escolar cuenta con una matrícula de ochenta y cinco (85) estudiantes de nivel básico (de inicial a 7mo. grado), con un cuerpo docente compuesto por cinco (5) maestros.

Esta actividad contó con la participación de unas cien (100) personas, de las cuales cuarenta y tres (43) llegaron desde Santo Domingo, veinticinco (25) fueron invitados provenientes de centros escolares relacionados (diez estudiantes del Colegio San Judas Tadeo y quince del Colegio Claret),

y cuatro (4) invitados especiales. Respecto a la comunidad, se contó con la participación de veinticinco (25) niños del centro y treinta y dos (32) comunitarios.

Con la mejora de este centro educativo y el fortalecimiento de su equipo de maestros y los líderes de la comunidad, mediante los encuentros y charlas impartidas durante el proceso de los trabajos, se benefician unas cien (100) familias de cinco (5) comunidades cercanas a la escuela.

**2da. Jornada PRER en la Escuela Básica San Rafael, en Barahona.** La segunda jornada del Programa de Reparación de Escuelas Rurales PRER 2012 se realizó en la Escuela Básica San Rafael de Barahona. En esta actividad participaron unas ciento veinticinco (125) personas (catorce empleados de las oficinas Barahona, Azua y San Juan de la Maguana junto a su Vicepresidente de Negocios, directivos del Plan Estratégico de Barahona y cincuenta y cinco miembros de la comunidad y cincuenta y seis (56) empleados de Banco de Santo Domingo). La Escuela Básica San Rafael está ubicada en la Sección San Rafael abajo, a 30 kilómetros de Barahona. Cuenta con una matrícula de unos setenta y cinco (75) estudiantes en grados de escolaridad desde 1ero a 7mo., y beneficia a unas cien (100) familias de las zonas aledañas.

**3ra. Jornada PRER en la Escuela Básica La Llanada Grande, en San Cristóbal.** El sábado 28 de julio, se llevó a cabo la tercera jornada del Programa de Reparación de Escuelas Rurales (PRER 2012), la cual contó con la participación del acostumbrado personal voluntariado de banco. En esta ocasión participaron el equipo del Área de Tarjetas, miembros de la comunidad, invitados especiales de Fecefoto y autoridades del sector educativo del municipio de San Cristóbal. En el marco de la actividad se reconoció al profesor Juan Brito, quien se entregó a la comunidad por treinta y seis (36) años a favor de la educación como maestro. A través de esta escuela se benefician unas ciento cincuenta (150) familias de unas diez (10) comunidades aledañas.

**4ta. Jornada de Integración PRER, Hogar Escuela Mercedes de Jesús.** El sábado 11 de agosto, se llevó a cabo la cuarta jornada del Programa de Reparación de Escuelas Rurales (PRER 2012), en esta ocasión como Jornada de Integración, junto a la Vicepresidente Ejecutiva de Gestión Interna y Cumplimiento, y algunos invitados especiales. A través de este centro son beneficiados unos ciento veinte (120) niños de igual número de familias disfuncionales o con situaciones de pobreza extrema; en este sentido, colaboramos con el desarrollo integral de estos niños y propiciamos un desarrollo social sostenible para las distintas comunidades a las que pertenecen.

**Entrega de juegos, Escuela Básica Bao, Jánico y Santiago.** A través del Programa de Reparación de Escuelas Rurales (PRER) se promueve y propicia el desarrollo integral de las comunidades, especialmente los estudiantes y todos los involucrados en la comunidad educativa. Con esta actividad son beneficiadas unas ciento treinta (130) familias de cinco (5) comunidades a las cuales pertenecen los estudiantes del centro escolar.

Para tales fines, se realizan convivencias constructivas y encuentros fraternos que fomentan el liderazgo y la vivencia de los valores, así como la manifestación de sus riquezas culturales. En esta oportunidad entregamos cientos de juegos educativos y colocamos sonrisas en los niños de la Escuela Básica Bao, en Jánico, Santiago, con motivo a las festividades del Día del Niño Popular que celebramos en las escuelas PRER en fecha de Día de los Reyes Magos.

**Seminario Taller Gestión Educativa-PRER.** El desempeño de la labor educativa actual se ve confrontado por múltiples desafíos, al igual que el propio sistema educativo dominicano. Por tal razón se apuesta a la educación como medio eficaz y efectivo para promover la equidad e igualdad de oportunidades, no sólo para los estudiantes, sino también para los maestros/as.

En este sentido, se da seguimiento al desempeño docente y se propicia la capacitación y formación integral de los maestros a través de seminarios, talleres, visitas, charlas y múltiples estrategias pedagógicas, con las cuales se muestra un camino eficiente a la enseñanza. Por eso se involucra, en adición a los becados del Programa Adopta un Futuro Maestro de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), a otros compañeros de sus promociones, contando con un total de treinta y dos (32) participantes en el taller.

Con la realización de este taller se impacta, a través de estos treinta y dos (32) participantes, a más de dos mil quinientos (2,500) niños pertenecientes a centros educativos donde ya se desempeñan varios de ellos como docentes; y de igual manera se impacta positivamente a las familias de estos estudiantes, las cuales son beneficiadas con el rendimiento académico de sus hijos, fruto de las estrategias aportadas por el seminario-taller a los docentes y puestas en práctica en beneficio de los estudiantes.

**3er. Encuentro en la Escuela Básica La Llanada Grande, San Cristóbal.** El miércoles 13 de junio, se llevó a cabo el tercer encuentro PRER con la comunidad, que contó con la participación de más de cincuenta (50) niños del centro escolar y el apoyo de un equipo de siete (7) personas, entre docentes y padres del centro. En el mismo se desarrollaron dinámicas vocacionales, construcción de hojas de vida y trabajo práctico respecto al centro que sueñan.

**Taller formativo “Talento Popular” por la excelencia.** Se llevó a cabo un encuentro con nuestros becados de la institución Canillitas con Don Bosco, dirigida por la congregación de Padres Salesianos. Dicha actividad consistió en dar a conocer a nuestros becados y responsables, las políticas a las cuales deben dar respuestas, y el compromiso de Banco Popular con la excelencia académica y los valores de una manera entretenida. A través de este taller impactamos de manera positiva y directa en unas treinta y cinco (35) familias que viven en condiciones vulnerables.

**Charla en la Feria Geográfica “LEA”.** El viernes 20 de abril, en el marco de la Feria Geográfica que organiza el Plan LEA, se impartió una charla con el título: “El Popular como empresa socialmente responsable”, donde participaron unas cien (100) personas de diversos centros escolares de Santo Domingo.

**Encuentro con la comunidad educativa Liceo Ramón Emilio Jiménez.** Sábado 23 de junio se sostuvo una reunión con la junta de vecinos, asociación de padres y amigos de la escuela, la Policía Nacional, moradores de la zona, el cuerpo docente del centro (en las tres tandas) y la dirección del distrito escolar, para conformar un equipo de gestión y seguimiento para las mejoras que se podrían estar llevando a cabo en el remozamiento del liceo.

**Talleres de sentimientos para maestros de las escuelas PRER.** Como una manera de fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, antes del inicio de clases, en la segunda semana del mes de julio, se sostuvo una serie de encuentros con maestros de las escuelas PRER. Allí compartieron

temas en referencia al correcto manejo de los sentimientos en la toma de decisiones y gestión escolar, con miras a contribuir con el óptimo desempeño profesional dentro y fuera de las aulas de los docentes invitados.

**Entrega de útiles escolares.** Completamos la entrega de útiles escolares a favor de más de nueve mil (9,000) estudiantes de escasos recursos, colocando veinticinco mil ciento sesenta y cinco (25,165) mascotas, doce mil (12,000) mascotas y útiles para escribir, y tres mil (3,000) mochilas. En adición, se entregaron mil quinientas (1,500) mochilas equipadas con mascotas y accesorios escolares a favor de la Asociación de Esposas de Oficiales de las Fuerzas Armadas (ADEFOPA). Con estas entregas se beneficiaron a más de diez mil (10,000) familias de escasos recursos, quienes encuentran en estas donaciones una ayuda significativa en el proceso de capacitación académica y el futuro de sus hijos.

**Programa educativo basado en los buenos tratos.** Junto al PACAM, institución sin fines de lucro que procura la construcción de una sociedad más tolerante, donde la equidad de género y el respeto mutuo rija el comportamiento de la ciudadanía, se llevó a cabo el encuentro taller “Una educación basada en los buenos tratos”, para dar una mano de ayuda a nuestros docentes de escuelas PRER, acercándonos en esta ocasión por la parte humana.

El mismo se desarrolló en el auditorio del edificio TEP de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), en Santiago, el jueves 20 de septiembre, con la participación de cuarenta y cuatro (44) docentes de las diez (10) escuelas PRER de la Zona Norte, invitadas al encuentro taller. Esta actividad representa un impacto positivo en la integración y fortalecimiento de las relaciones entre la escuela y las familias de los alumnos, así como de cada alumno con su propia familia; directamente son beneficiadas unas dos mil quinientas (2,500) familias de más de cincuenta (50) comunidades rurales de la zona norte.

**Proyecto de formación en valores.** Con la finalidad de apoyar la formación ciudadana de los estudiantes y apoyar el desempeño de los docentes en las aulas, el miércoles 17 de octubre se sostuvo un encuentro en la Escuela Básica República de Panamá con los maestros de la tanda vespertina, donde se destacó: la importancia de la formación integral de los estudiantes, los valores que deben acompañar a un buen ciudadano, el papel de la escuela como espacio de crecimiento y el liderazgo, así como otros aspectos relevantes para una sociedad más comprometida con su propio desarrollo. En el marco de este encuentro se hizo entrega de quinientos (500) ejemplares de la agenda escolar “Convivir”, editada por Radio Santa María, en apoyo a la Escuela Básica República de Panamá.

Las cuatrocientas cincuenta (450) familias directamente ligadas a los alumnos del segundo ciclo de básica de esta escuela son beneficiadas con este proyecto, dado que la mayoría de las prácticas asignadas a los alumnos implican la participación de los padres o tutores de los estudiantes, con lo cual se propicia una formación académica integral y participativa.

**Seminario EDUCA.** Desde el viernes 26 hasta el domingo 28 de octubre, se llevó a cabo el XVI Seminario Internacional de Educación APRENDO 2012, con la temática “Talento, Innovación y Compromiso para la Educación”. Dicho evento contó en su acto inaugural con la presencia de la Ministra de Educación (2003-2007) y candidata presidencial del Paraguay (2008), la señora Blanca

Ovelar de Duarte. En adición, se destaca la participación unos dos mil (2,000) docentes, dentro de los cuales resaltan cien (100) maestros de los centros escolares aliados.

La multiplicación de los aprendizajes adquiridos en este seminario hacia los espacios de labor educativa de los maestros participantes apoyados por el banco, representa unos beneficios directos hacia una población de más de dos mil (2,000) estudiantes e igual número de familias. Además, el apoyo al evento como tal representa un aporte directo a más de dos mil (2,000) maestros y técnicos de educación, quienes dinamizan y fortalecen todo el sistema educativo nacional a partir de los conocimientos y experiencias compartidas en este seminario.

**Proyecto habilitación de bibliotecas de aliados.** El viernes 2 de octubre, se llevó a cabo un operativo de entrega de juegos de enciclopedias y mapas al Liceo Ramón Emilio Jiménez, Escuela Básica República de Panamá y la Fundación Abriendo Camino. En estas entregas se contó con la participación de los gerentes de las zonas donde están ubicados los centros Los Minas y Ensanche Ozama.

**Donativo Biblioteca Pública Juan Almonte del Capotillo.** El lunes 19 de noviembre, se realizó una entrega de donativo a la Biblioteca Pública Juan Almonte del Capotillo. Este donativo consistió en: un juego de mapas, ochenta y cuatro (84) libros con sesenta y ocho (68) temáticas variadas y siete (7) computadoras, la cual brinda un servicio a cientos de estudiantes de esta zona marginada, motivándoles a fortalecer el hábito de lectura.

## **VII.2. SALUD.**

**Apoyando programas de salud y asistencia familiar.** En materia de salud y asistencia familiar, se trabaja de la mano con la dirección de diversas entidades de asistencia médica y social como es el caso del Patronato de la Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia, el PACAM (Patronato de Ayuda a Casos de Mujeres Maltratadas), la Fundación Nido de Angeles, la Fundación Aprendiendo a Vivir, el Centro de Integración Familiar (CIF) y Quiéreme como soy, entre otras.

En junio se continuó el respaldo con donativos que dan permanencia a programas de asistencia terapéutica y legal a familias que sufren de violencia domésticas. En esa ocasión se entregó donativo al patronato PACAM, y a la Fundación Nido de Angeles, para ser destinados al desarrollo de sus programas terapéuticos que favorecen a niños y niñas con parálisis cerebral.

**Alianza “Sanar una Nación”.** El miércoles 28 de noviembre, con la presencia de la doctora Margarita Cedeño de Fernández, representantes del Ministro de Salud Pública, y ejecutivos de las empresas privadas auspiciadoras, se lanzó Sanar una Nación. Este programa que llega a República Dominicana de la mano de “CitiHope International” para cooperar con el Ministerio de Salud Pública e instituciones no lucrativas independientes del sector salud en el fortalecimiento del sistema de salud mediante aportes en educación, alimentos y medicamentos.

## **VII.3. GESTIÓN SOCIAL.**

**Seminario Taller Economía Azul.** Se llevaron a cabo en la UNPHU dos (2) seminarios taller Blue Economy: uno de economía azul y sus aplicaciones en el sistema educativo, y otro de economía

azul para las industrias. En estos se contó con la presencia de alrededor de catorce (14) personas, entre empleados y relacionados de los planes estratégicos provinciales. Finalizado el taller, se les envió a cada plan estratégico invitado, un ejemplar del libro *Blue Economy*, autoría del señor Gunter Pauli, para continuar inspirando a los planes con nuevos modelos de desarrollo sustentable.

**Apoyo para el Programa Millas Popular.** En apoyo al área de tarjetas, se llevó a cabo la firma de los contratos con cinco (5) instituciones que serán beneficiadas por los tarjetahabientes al contar con la posibilidad que los mismos puedan transferir sus Millas Popular, destacándose las siguientes instituciones de bien social: Quiéreme como soy, Caritas Arquidiocesana Santiago, Plan Sierra, Educa, Caminantes por la Vida, Hospital Plaza de la Salud.

**Entrega donativos institucionales.** El martes 19 de junio, en el marco de la inauguración de la nueva oficina de Bellas Artes, ubicada en Santo Domingo, se efectuaron dos (2) donativos: Instituto Politécnico Loyola, al cual se apoyó con treinta (30) becas para estudiantes meritorios de escasos recursos; y, MAMDOM-Dominicana, Inc. (Madrinas Alemanas para Muchachos Dominicanos), un hogar de acogida y educación complementaria a niños y niñas con condiciones vulnerables.

**Entrega Premios Atabey.** El miércoles 27 de junio, en el marco de las premiaciones de la Fundación Atabey, un evento organizado en el Palacio de Bellas Artes, con la participación de más de quinientas (500) personas, Banco Popular, como patrocinador del evento, entregó uno de los premios a la Cooperativa Red Guaconejo, en la categoría: “Construcción de Capacidades”.

**Encuentro con aliados estratégicos.** El jueves 28 de junio, se llevó a cabo un encuentro con aliados estratégicos de responsabilidad social corporativa a quienes apoyamos para que puedan ayudar a personas necesitadas de una mano amiga. Este encuentro fraterno contó con la presencia de nueve (9) instituciones sin fines de lucro. Las instituciones beneficiadas con el donativo fueron: Estudio Diná De Educación Musical, Parroquia San Andrés, Fundación Equidad, Asociación La Hora De Dios, Inc., Fundación Atabey, Fundación Cuidemos El Planeta, Fondo Pro Naturaleza (Pronatura), Patronato De Ayuda Casos De Mujeres Maltratadas (PACAM) y Fundación Nido Para Angeles.

**Educación Financiera Popular, “Educando para la Libertad”.** El sábado 14 de julio, se sostuvo el segundo encuentro del “Programa de Educación Financiera Popular” con cincuenta (50) líderes coordinadores del campamento de verano organizado por el Oratorio Centro Juvenil María Auxiliadora, en el cual participan unos cuatrocientos (400) jóvenes de Villa Juana, Villa Agrícola y pobladores del sector del entorno de la Parroquia María Auxiliadora.

**Encuentro con los pasantes de verano.** Con la finalidad de fortalecer los vínculos con el cuerpo de pasantes de verano del Liceo Ramón Emilio Jiménez, quienes acompañan en los diversos departamentos de Banco Popular, se llevó a cabo un encuentro donde se trataron temas de experiencias significativas, temas vocacionales y cultura de valores. Dentro de los puntos que se trataron, se destacan la opinión de todos al manifestar la importancia de esta dinámica de conocer por dentro la institución que les apoya, pues conocieron la relevancia que la empresa pone en los valores, la calidad de su capital humano y toda la diversidad de carreras que se pueden estudiar.

**Programa educativo basado en los buenos tratos.** Como parte del Programa Educativo Basado en los Buenos Tratos, como un gesto de solidaridad ante las necesidades que presenta el Hogar Infantil Corazón de Jesús, el jueves 30 de agosto, se realizó la charla encuentro en el hogar con la participación de unas cien (100) personas, dentro de las cuales participaron personal docente de la escuela, el equipo de religiosas que dirige el hogar y una representación de las aspirantes de la congregación. Dicho encuentro formativo, profundizó sobre el tema de la autoestima y los derechos universales de cada ser humano, y el mismo fue impartido por el PACAM, institución sin fines de lucro que trabaja a favor de la mujer maltratada.

**Conversatorios Popular.** Una iniciativa introducida en el 2012 con el fin de incentivar la educación continuada de jóvenes en sus últimos años escolares, con experiencias vocacionales y de liderazgo impartidas por nuestros ejecutivos de mayor rango y admiración que conforman el Grupo Popular.

**Liceo Ramón Emilio Jiménez.** En seguimiento a las iniciativas de responsabilidad social empresarial a favor de la educación, el viernes 27 enero se realizó el Conversatorio Popular, profundizando en temas sobre vocación, educación y liderazgo, junto a estudiantes del Liceo Ramón Emilio Jiménez, con la participación de los señores Robinson Bou y Eker Rodríguez. Esta actividad contó con la participación de trescientos cincuenta (350) jóvenes de 3er y 4to grado de bachillerato.

**Colegio San Judas Tadeo.** Con la participación de alrededor de cincuenta (50) estudiantes, directivos y maestros del Colegio San Judas Tadeo, el lunes 3 de septiembre, se llevó a cabo el segundo Conversatorio Popular del año con la participación de los señores Rafael del Toro y José Odalis Ortiz como ejecutivos voluntarios, quienes ofrecieron su experiencia de vida académica, profesional y personal en favor del crecimiento de jóvenes del 4to grado de bachillerato.

**Instituto Politécnico Loyola.** El lunes 17 de septiembre, con la participación de unos cuatrocientos (400) estudiantes, junto a directivos y maestros del Instituto Politécnico Loyola y escuelas de los distritos correspondientes a la Provincia de San Cristóbal, se llevó a cabo el cuarto conversatorio Popular, bajo la temática “Ciudadano Azul”, donde se desarrollaron temas vocacionales entorno al emprendedurismo, autoestima, vida corporativa, académica y personal, con la finalidad de contribuir con el discernimiento de jóvenes estudiantes de nivel medio por medio de diálogo empático con ciudadanos modelos de nuestra institución financiera. Contó con la participación de los señores Verónica Alvarez, Patricia Rodríguez, Alejandro Santelises, Aimée Abbott y Bélgica Sosa.

**Colegio Saint Michael’s.** Se llevó a cabo el cuarto Conversatorio Popular en el Colegio Saint Michael’s con la participación de los señores Alejandro Santelises y Richard Lueje. En este participaron los estudiantes de 3er grado de media, con la finalidad de contribuir a favor de sus procesos de orientación vocacional y vida basada en valores.

**Colegio Calasanz.** El miércoles 21 de noviembre, en el salón de actos del Colegio Calasanz, se llevó a cabo un conversatorio junto a unos doscientos veinticinco (225) estudiantes de 2do, 3ro y 4to grado de bachillerato, con la presencia, como expositores, de los señores Antonia Antón y Juan Lehoux.

**Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino.** El viernes 30 de noviembre, en el Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, se llevó a cabo un conversatorio junto a unas ciento sesenta (160) personas, entre seminaristas y el equipo formador. El mismo contó, en calidad de expositor, con el señor José Mármol. También fueron donadas veinte (20) computadoras, un (1) aire acondicionado, once (11) escritorios para las aulas y trescientos ochenta y siete (387) ejemplares de libros de varios autores dominicanos para la biblioteca del seminario.

**Colegio Babeque Secundaria.** Como una forma de contribuir tanto en la imagen de un banquero humano, emprendedor y de valores, como con el proceso de formación de estudiantes de 3ro y 4to grados del nivel medio, se llevó a cabo el viernes 7 de diciembre, en el salón de acto del Colegio Babeque Secundaria, el quinto Conversatorio Popular, con la participación de María Angélica Haza y Francisco Ramírez, como expositores.

#### **VII.4. ARTE Y CULTURA.**

**Los Truenos.** Con una gran cobertura de difusión en los medios, los 40 Truenos del Popular realizaron sus recorridos durante todo el mes de febrero en el Carnaval Vegano 2012, repartiendo sonrisas y vejigazos en cada una de sus paradas. Este año participaron en otras actividades tales como, La Cena de Gala de PROCIGAR en Santiago donde compartieron con celebridades de los medios dominicanos, El Carnaval de Punta Cana, El Museo Trampolín, El Carnavalito del Parque Intrépido TV y el Colegio Bilingüe New Horizons en Santo Domingo.

**Exposición “Trazos y colores ilimitados”.** Desde el 29 al 30 de marzo, el salón multiuso de la Escuela de Educación Especial del Centro de Rehabilitación se vistió de color y creatividad con la XX Exposición “Trazos y colores ilimitados”, reflejo de vida, gracias a las obras que alumnos con limitaciones de aprendizaje pertenecientes a la asociación expusieron en el lugar. La actividad fue apoyada con un donativo, para su desarrollo. Una actividad enriquecedora, tanto a nivel educativo como artístico.

**Musical Tierra.** En la mañana del martes 24 de abril, en el marco de la Feria internacional del Libro 2012, se contó con la participación de mil quinientos (1,500) jóvenes invitados de más de quince (15) centros escolares, y una asistencia relevante en la función de la noche, dirigida a la familia, donde más de mil trescientas (1,300) personas asistieron. Se colocó una nota de prensa del evento, y la confección del video pedagógico ambiental, para continuar con la dinámica de formación y creación de conciencia ambiental entre los niños y jóvenes estudiantes de nuestro país, por medio del Programa Educando con Valores BPD.

**Charla sobre apreciación musical.** El miércoles 14 de noviembre, se llevó a cabo la charla sobre temas de apreciación musical, para los doscientos cuarenta (240) niños participantes. Se ensayaron dos piezas musicales (villancicos) que se cantarían junto al quinteto Axiom Brass el día del concierto “Viaje al Mundo Barroco”.

**Concierto de Las Villas de Santo Domingo.** El martes 20 de noviembre, se llevó a cabo la presentación del concierto Viaje al Mundo Barroco, con el quinteto Axiom Brass, el cual contó con la asistencia de doscientos cuarenta (240) niños provenientes de la Escuela Básica República de Panamá y Estudio Diná de Educación Musical.

**Milagro de la Navidad 2012.** En esta víspera de Navidad los domingos 16, 23 y el martes 25 se recibieron a las comunidades de Chirino, Rancho Arriba, Los Mercedes, Los Castillo, La Ceiba, Matamamón, Reventón, El Ocho, El Aguacate, Hacienda Estrella y La Victoria, con la participación de más de novecientos (900) niños y niñas que disfrutaron las interpretaciones del voluntariado, actores y fuegos artificiales.

## **VII.5. MEDIOAMBIENTE.**

**Lanzamiento concurso de reciclaje de papel.** El viernes 16 de marzo, se llevó a cabo el lanzamiento de este programa, con la participación de doscientos cincuenta (250) centros escolares. El desarrollo del mismo consistió en compartir unas palabras del señor José Marmol, Vicepresidente Ejecutivo de Relaciones Públicas y Comunicaciones, seguidas de la señora Ginny Heinsen, Coordinadora de Proyectos del CEDAF, quienes se dirigieron al público presente, resaltando el compromiso del ser humano y su responsabilidad con la sustentabilidad del planeta en cada acción que emprenden. Este acto culminó con la proyección de un video interactivo denominado TERRA, donde los invitados podían responder preguntas ambientales asociadas a la promoción de una cultura 3Rs, por medio de unos controles de respuestas, que iban proyectando el puntaje en la pantalla a medida que los participantes acumulaban puntos.

**Premiación concurso de reciclaje.** En esta tercera versión del concurso participaron más de doscientos cincuenta (250) centros educativos del nivel inicial y medio de Santo Domingo, Santiago y Moca. Impactando en una matrícula total que supera los doscientos cincuenta mil (250,000) alumnos y colectando un total de noventa y ocho mil novecientos cuarenta (98,940) kilos de papel reciclado. El acto de premiación tuvo lugar en el piso 5 de la Torre Popular, al que acudieron más de trescientas (300) personas de los centros escolares participantes. En este evento se agradeció a las escuelas con unas palabras de la señora Ginny Heinsen y el Grupo Popular representado por la maestra de ceremonias señora Ainelid Taveras.

**Presentación de video interactivo TERRA.** En el marco del Día Mundial de los Océanos, para sensibilizar y concientizar al empresariado dominicano, se llevó a cabo junto a unos setenta y cinco (75) ejecutivos del sector industrial y empresarial, en el Palacio del Cine, en Blue Mall, la presentación del documental interactivo TERRA con preguntas relacionadas a los océanos y la contaminación. Al finalizar el acto se hizo entrega, en nombre del Banco Popular, patrocinador oficial del evento, de seis (6) premios a los invitados más destacados.

**Taller de conciencia ambiental Popular 3R.** El programa Educando con Valores Popular, el sábado 30 de junio, llevó a cabo el taller “CONCIENCA AMBIENTAL POPULAR 3R”, en el marco del campamento que organiza la Fundación Aprendiendo a Vivir, desarrollado en el Colegio CONSA. Al mismo asistieron más de cincuenta (50) personas (treinta y cinco niños y niñas diagnosticados con diabetes, y más de quince adultos de la fundación en condición de colaboradores), donde de manera teórica y práctica se promueve la cultura de las 3R. En el acto se entregaron premios a los participantes por su puntualidad, creatividad y proactividad.

**Taller “Cultura 3Rs y conciencia ambiental: retos y desafíos”.** En el marco del campamento de verano organizado por el Colegio Claret, el miércoles 04 de julio, se llevó a cabo un taller sobre la “Cultura 3Rs y conciencia ambiental, Retos y Desafíos”. El mismo contó con la participación de

unos cien (100) niños y niñas entre las edades de 5 a 10 años, estudiantes del colegio y de la comunidad parroquial.

**Seminario PEDEPE, “Apoyando el desarrollo de nuestras comunidades”.** El sábado 22 de julio, asistimos al seminario PEDEPE donde se presentó un resumen de los proyectos en proceso y planes que el PEDEPE lleva a cabo. En el mismo se destacó el importante apoyo que el banco viene dando a los planes estratégicos en diferentes puntos del país, y en especial al de la provincia de Moca.

**Encuentro con Poink.** El martes 17 de julio, con el apoyo del personaje de Poink, llevamos el mensaje del ahorro a niños de nivel básico y, en adición, sumamos tips para integrar a sus hábitos personales aspectos relevantes de la actual cultura 3R (reciclar, reutilizar y reducir). El evento benefició alrededor de unos cien (100) niños del Centro Escolar Montessori.

**Lanzamiento del Programa “Yo Reciclo con puntos limpios”.** El martes 26 de septiembre se llevó a cabo el lanzamiento formal del Programa Educativo ¡Yo reciclo! con Puntos Limpios en el área de cine del centro comercial Blue Mall. Se recibió al público con unas palabras de los señores José Marmol y Ginny Heinsen, seguido de una pequeña presentación del colegio Metas, el cual le dedicó al programa unas tonadas musicales. Se presentó un video interactivo titulado: “Un llamado a la sostenibilidad”. Esta vez se contó con una participación de alrededor de ciento setenta (170) personas de centros escolares de Santo Domingo, Santiago, La Vega y Moca, entre otras personalidades invitadas.

**Entrega de acueductos FUNDASEP.** El miércoles 3 de octubre se llevó a cabo la entrega formal del acueducto intercomunitario de agua potable por gravedad en la comunidad “Gajo del Bohío - Chicharrón”, de la Sección Los Gajitos, Distrito Municipal de Sabaneta, Provincia San Juan, el cual favorecerá a alrededor de doscientos treinta y seis (236) personas (cincuenta y seis familias).

**Jornada de reforestación “Macadamia”.** En respuesta a los objetivos del Programa de Sostenibilidad y Desarrollo, se llevó a cabo una jornada de reforestación con mil quinientos (1,500) árboles de macadamia, a favor de tres (3) familias de agricultores de Guázuma de Los Montones, en San José de Las Matas, donde en adición se contribuyó a favor del desarrollo sostenido de estas familias y la comunidad.

**Programa Ecoeficiente Ciudadano Azul.** El miércoles 10 de octubre se dio inicio al piloto de Programa Ecoeficiente Ciudadano Azul, en veintisiete (27) oficinas de Santo Domingo y dieciséis (16) de la Zona Norte, cuya selección responde a las oficinas con mayor flujo de clientes. El objetivo principal es crear una cultura de compromiso con el cuidado del medioambiente. Para esto se colocaron puntos de reciclaje (contenedores para reciclaje de papel) a la vista del público para convertirlos en ciudadanos azules con cada papel reciclado.

**Trivia Popular.** En el mes de octubre inició la Trivia Popular, actividad de educación ambiental por medio de la presentación de un video interactivo que persigue elevar el nivel de conciencia del cuerpo docente de los centros escolares participantes en dichos eventos. En el marco de las presentaciones se reconoce a los estudiantes de mayor puntuación y se les entrega un premio (iPhone, Mini laptop o Tablet).

**Cierre Trivia Popular.** Con la participación de la señora Marialicia Urbaneja, Directora Ejecutiva de EcoRed, y el señor José Odalis Ortiz, Vicepresidente del Área de Normalización de Crédito, se entregaron cuatro (4) Ipod Touch a favor de estudiantes ganadores de los colegios St. Michael's School, Mi Colegio, Ergos Bilingual School y Colegio Los Milagros.

**Jornada de reforestación "Plan Sierra".** El sábado 10 de noviembre, se realizó la tercera jornada del año 2012, la cual contó con la participación de unas cuatrocientas (400) personas. Fueron plantados alrededor de ocho mil (8,000) árboles en ochenta y dos (82) tareas de tierra. Participaron las filiales del Grupo Popular, Inversiones Popular, BPD Bank, Popular Bank y las Áreas de Riesgo Operacional, Tesorería, Contraloría, Análisis y Formalización de Créditos Personales, y Negocios zona norte; también el Departamento Legal. Se contó además con el apoyo del personal técnico del Plan Sierra e invitados especiales de los medios de comunicación de Santo Domingo y Santiago.

## **VIII. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.**

El régimen de gobierno corporativo de Banco Popular reconoce la existencia de diversos grupos de interés societario. En consecuencia, tanto el sistema de gobernabilidad en sentido amplio, como el régimen de transparencia e información que forma parte del primero, se estructuran teniendo en consideración la diversidad de agentes que interactúan con la sociedad.

**VIII.1. Régimen de información accionistas.** De acuerdo a la normativa en la materia, el régimen de información a los accionistas abarca aquella información general sobre la sociedad, aquella información de acceso coyuntural para su conocimiento y ejercicio de derechos y aquella información que, en casos particulares, puede estar a disposición de éstos.

**Información general para el conocimiento de la evolución de la entidad.** De conformidad con el artículo 61 de los estatutos sociales, *"los administradores o los gerentes deberán, al cierre de cada ejercicio, aprobar los estados financieros de la sociedad y preparar el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido"*. De acuerdo al mismo artículo, este Informe debe contener, como mínimo, lo siguiente: *"1. Estados financieros. 2. Una exposición detallada de la evolución de los negocios y la situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad. 3. Un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron. 4. Las adquisiciones de las participaciones propias. 5. Las operaciones realizadas con sus filiales y subsidiarias. 6. Una descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, con su justificación contable. 7. Todas las transacciones entre partes vinculadas. 8. Las localidades en que opera la sociedad. 9. Los factores de riesgo y los procesos legales en curso. 10. Los miembros de los órganos de gestión y administración"*.

Asimismo, de acuerdo a los párrafos II y III del artículo 61 de los estatutos sociales, también deben incluirse las siguientes informaciones en el Informe de Gestión Anual:

- Mención de los casos en que en un ejercicio la sociedad haya asumido el control de otra sociedad o haya tomado una participación en el capital de otra sociedad; y,

- Mención detallada de todas las transacciones entre partes vinculadas enunciadas en los artículos 222 y 223 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Esta información debe estar disponible para los accionistas en el domicilio social, por lo menos quince (15) días antes de la Asamblea General de los accionistas llamada a estatuir sobre los mismos. En adición, estas informaciones podrán ser publicadas, con acceso restringido o no, en la página web de la sociedad.

Por su parte, el artículo 57 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece que el *“Consejo de Administración facilitará la comunicación del Banco con sus accionistas. En esta línea, promoverá la celebración, con asistencia de alguno de los Miembros del Consejo y/o de los miembros de la Alta Gerencia que estime convenientes, de reuniones informativas sobre la marcha del Banco. En ningún caso estas reuniones con accionistas conllevarán la entrega a los mismos de información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas, pues el Consejo de Administración debe garantizarles un tratamiento igualitario”*.

**Información sobre asambleas en particular.** En adición al caso de la información contenida en el Informe Anual de Gestión que se publica para la realización de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, la entidad agrega reglas particulares de información de cara a cada asamblea con el objetivo de que el accionista posea la mayor información posible que lo coloque en situación de participar en estas reuniones.

En sentido general, el artículo 58 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece que el *“Consejo de Administración procurará la participación informada de los accionistas en las correspondientes Asambleas y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Asamblea General ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales. En particular, el Consejo pondrá a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, toda información que sea legalmente exigible”*.

De manera particular, de acuerdo al artículo 59 de los estatutos sociales el *“Presidente del Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas, a partir de la convocatoria, en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea, de manera que los accionistas puedan emitir su juicio con conocimiento de causa”*. Además, *“durante los quince (15) días precedentes a la celebración de cualquier Asamblea, todo accionista tendrá derecho a obtener comunicación de: a) La lista de los accionistas de la sociedad, que debe estar certificada por el Presidente del Consejo de Administración; y, b) Los proyectos de resolución que serán sometidos a la Asamblea por quien convoca”*.

Asimismo, de acuerdo al mismo artículo 59 de los estatutos sociales, *“antes de los cinco (5) días precedentes a la Asamblea, uno o varios accionistas que representen por los menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día”*. Los accionistas pueden obtener comunicación de los proyectos de resoluciones que se depositen y

todos *“los accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a la Asamblea, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea”*.

**Información particular.** Asimismo, el esquema de información prevé, de conformidad a las reglas generales de la Ley de Sociedades Comerciales, el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos. De esta manera, por disposición de los párrafos VI, VII y VIII del artículo 59 de los estatutos sociales, *“en todo momento, cualquier accionista también tendrá derecho a obtener, en el domicilio social, la comunicación de los documentos e informaciones indicadas en el párrafo anterior, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos”*. Asimismo, *“uno o varios accionistas que representen por lo menos una décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado, podrán dos (2) veces, en cada ejercicio, plantear por escrito preguntas al Presidente del Consejo de Administración respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación. La respuesta será comunicada a los Comisarios de Cuentas”*. Finalmente, *“todo accionista reconocido de la sociedad, cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad”*.

**VIII.2. Régimen de información al mercado.** De acuerdo al artículo 32 literal g) de los estatutos sociales, es una función indelegable del Consejo de Administración el establecimiento de las políticas de transparencia e información de la entidad. Asimismo, como criterio general, el Principio III de la Declaración de Principios de la entidad establece que se *“reconoce tener como actividad principal las operaciones en el sector financiero, en consecuencia, [se] asume el compromiso primario a la aceptación, aplicación y cumplimiento de las normas y principios relativos a la transparencia y el régimen de supervisión en base consolidada aplicado por la Administración Monetaria y Financiera, así como por los órganos reguladores internacionales competentes, conforme lo establecen las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, sus reglamentos de aplicación y las demás normas nacionales o internacionales aplicables”*.

La entidad desarrolla la función de información al mercado esencialmente mediante la publicación financiera exigida por la regulación monetaria y financiera (estados financieros trimestrales, semestrales y anuales) que a su vez se encuentran accesibles en la página Web de la entidad y de la Superintendencia de Bancos. Asimismo, la entidad pública al mercado en sentido general su Informe Anual de Gestión durante la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que se lleva a cabo en marzo de cada año. A este Informe se puede acceder vía la página Web de la entidad [www.bpd.com.do](http://www.bpd.com.do). Los datos básicos presentados en este Informe se detallan en el apartado VIII.1 anterior.

De manera específica el artículo 61 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece que el *“Consejo adoptará las medidas necesarias para asegurar que la información financiera que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas, así como en observancia de las disposiciones que sobre la materia dicten los organismos reguladores del sistema financiero nacional. A tal efecto, dicha información será revisada por el Comité de Auditoría antes de ser difundida”*.

Asimismo, agrega el artículo 62 de dicho Reglamento Interno que el *“Consejo deberá informar a través del Informe de Gestión Anual que es presentado a la Asamblea General de Accionistas y mediante cualquier otro canal oficial de comunicación que este determine, sobre hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en el accionar de la sociedad”*.

**VIII.3. Régimen de información interna.** El sistema de gobernabilidad interna de Banco Popular también ha asumido la información como eje esencial para el logro eficiente y efectivo de las funciones asignadas.

En este sentido, el artículo 46 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece el derecho a la información como uno de los derechos básicos de todo miembro del Consejo. En este sentido dispone expresamente que *“los Miembros del Consejo de Administración deberán informarse diligentemente sobre la marcha de la sociedad, recabando a tal fin cuanta información sea necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo. A tal efecto, los Miembros del Consejo de Administración se hallan investidos de las más amplias facultades para obtener información sobre cualquier aspecto de la sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales”*. No obstante, el propio artículo especifica que *“este derecho no implica ni otorga potestad a los Miembros del Consejo de Administración para dictar órdenes o realizar actividades fuera de las establecidas a los miembros del Consejo en el presente Reglamento, el Acta Estatutaria, los Estatutos Sociales de la entidad y la legislación vigente”*.

De igual manera, el Reglamento Interno del Consejo de Administración establece, respecto de los miembros del Consejo y sus órganos de apoyo, el deber de informarse o informar para el correcto ejercicio de sus cargos. En este sentido, constituye una obligación de los miembros del Consejo de Administración en el plano de la información, de acuerdo al artículo 50 del Reglamento Interno, *“recabar la información necesaria y prepararse adecuadamente para las reuniones del Consejo y de los Comités de que ellos sean miembros”, “informar al Consejo, a través del Comité de Nombramientos y Remuneraciones cualquier litis, demanda, querrela o reclamación pendiente en la Justicia que les afecte directa o indirectamente”, y “comunicar las operaciones relevantes a ser realizadas con el Banco por familiares y/o por sociedades vinculadas patrimonialmente al Miembro del Consejo de Administración donde pueda existir un potencial conflicto de intereses”*.

## **IX. OTRAS REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.**

Banco Popular, en adición a su carácter de entidad de intermediación financiera, tiene el carácter de sociedad emisora de valores de oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana. De manera específica Banco Popular se encuentra inscrito como emisor con el registro SIVEV-017, y sus emisiones con los registros SIVEM-028 de 2007 y SIVEM-069 de agosto de 2012, ambos emitidos por la Superintendencia de Valores.

Esta condición de emisor de valores de oferta pública produce que a la entidad le sean aplicables las disposiciones de la Ley No. 19-00, Ley del Mercado de Valores y sus normas de aplicación. En fecha 07 de diciembre de 2012 fue emitido el Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12, mediante el cual se establece el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, derogando por completo el anterior, previsto en el Decreto No. 729-04. El artículo 514 de este nuevo

Reglamento de Aplicación establece un plazo de 6 meses para la adecuación de las sociedades emisoras de valores de oferta pública a las disposiciones previstas en el mismo, dentro de las cuales se encuentran las relacionadas con el régimen de gobierno corporativo, por lo que a la fecha del presente informe aún se encuentra abierto el proceso de adecuación, en aquellos casos que sea necesario.

#### **X. GOBIERNO CORPORATIVO PARA 2013.**

Durante 2013 se esperan importantes cambios en el ámbito de la gobernabilidad corporativa de las entidades de intermediación financiera, como Banco Popular. El principal hecho será la modificación del actual Reglamento de Gobierno Corporativo para entidades de intermediación financiera, situación que ameritará la revisión de las prácticas de gobernabilidad interna en todo el sector y del ajuste de políticas y reglamentaciones internas de la sociedad. A lo anterior se añade la necesaria constante profundización y mejoramiento de las prácticas internas de gobernabilidad. En este sentido, durante 2013 el Banco Popular pretende:

- Continuar el proceso de adecuación y profundización de las prácticas internas de gobernabilidad derivadas de las recomendaciones contenidas en el diagnóstico sobre gobierno corporativo realizado a nivel de Grupo Popular y filiales en 2012;
- Mantener la consistencia de las prácticas internas de gobernabilidad con las exigencias de las autoridades regulatorias nacionales y las mejores prácticas internacionales;
- Eventualmente, ajustar en los plazos previstos las prácticas y reglas internas que se verán afectadas por la entrada en aplicación de la modificación del Reglamento sobre Gobierno Corporativo que realizará la Junta Monetaria, así como aquellas derivadas de las reglas del mercado de valores a raíz de la modificación del Reglamento de Aplicación No. 664-12, de la Ley del Mercado de Valores No. 19-00;
- Consolidar el proceso de irradiación de gobierno corporativo hacia los grupos de interés (*stakeholders*) de la sociedad;

#### **XI. APROBACIÓN DEL INFORME.**

El presente informe ha sido aprobado, mediante votación unánime, por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 20 del mes de junio de 2013.